MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Fecha Actual : miércoles, 13 julio 2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 5051 FECHA DE DISPONIBILIDAD 13/07/2022 11:10:35 a.m. FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2022 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2022 **ESTADO: Confirmado**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	23218450320214100101 4501	9904	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	$ 62.500.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 62.500.000,00
			TOTAL:	$ 62.500.000,00			$ 62.500.000,00

OBJETO CDP : CONTRATO A TODO COSTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE EN LA TALA Y PODA DE ARBOLES EN RIESGO CAIDA Y PRESENTADOS EN EMERGENCIAS, INCLUYENDO TODO FACTOR EN ELMUNICIPIO DE NEIVA

Lider Programa Presupuesto | Tecnico y/o Auxiliar Administrativo | VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: ML RODRIGUEZ

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0055

Neiva, Enero 04 de 2.022

El coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el PROYECTO ***IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA,*** *se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*2021410010145*
Fecha de registro:	*22/09/2021*
Costo del proyecto:	*$ 561.000.000,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2022*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Director de Prospectiva

Elaboró: Milton Sierra B.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA DIRECCION O SECRETARIA

INFORME DE VIABILIDAD

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:	
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA	
ENTIDAD PROPONENTE DEL PROYECTO :	
NOMBRE:	MUNICIPIO DE NEIVA
PERSONAS RESPONSABLES :	ARMANDO CABRERA RIVERA
DIRECCION:	CALLE 14 N. 7-45

2. CLASIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

TIPO ESP. GASTO DE INVERSIÓN:			
SECTOR:	Gobierno Territorial		
ESCENARIO	SOCIAL		
PROGRAMA:	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES Y EMERGENCIAS		
DEPARTAMENTO:	HUILA	**MUNICIPIO:**	NEIVA
LOCALIDAD ESPECIFICA:	ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA		
POBLACIÓN OBJETIVO:	364.408		

3. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

3.1 Descripción:

El Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres abordará acciones necesarias para la identificación y análisis del riesgo, el monitoreo delos factores de riesgo, la comunicación del riesgo, la reducción de los factores de riesgo mediante la intervención correctiva y prospectiva, la protección financiera, la preparación para la recuperación (rehabilitación y reconstrucción), entre otras.

La Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias es el marco de actuación de las entidades territoriales para la reacción y atención de emergencias, es decir, los aspectos que se deben activar por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencia de manera efectiva en la optimizan de los servicios básicos de durante la respuesta tales como accesibilidad y trasporte, comunicaciones, evaluaciones de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, geográfica y definición de estados de alerta.

El proyecto de implementación del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias en el Municipio de Neiva en cabeza de la Secretaria de Gestión del Riesgo, con el fin de dar cumplimiento a las actividades, programas y proyectos estructurados en el componente programático del de dicho plan, encontramos:• AYUDAS HUMANITARIAS DE EMERGENCIA, • SISTEMA ALERTAS TEMPRANAS • TALA DE ARBOLES • PAGO DE SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO * CONTROL DE INSEPTOS • ACTUALIZACION INVENTARIO DE VIVIENDAS • IMPLEMENTACION DEL PMGRD • APOYO AL PROCESO DE REDUCCION • REVISION DE PLANES DE EMERGENCIAS • PSICOLOGIA DE EMERGENCIAS • APOYO RED DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIAS • FORMULACION EMRE • ACTULIZACION DE BASE DE DATOS Y ESTADISTICA • APOYO MANEJO DE DESASTRES • APOYO CONOCIMIENTO DEL RIESGO • ACTUALIZACION PMGRD

3.2 Problema o Necesidad:

Dificultad en la implementación de programas, proyectos y actividades encaminadas una gestión integral del riesgo contempladas en el Plan Municipal para la Gestión del Riesgo y la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias en el municipio de Neiva.

3.3 Objetivo:

Facilitar la actualización e implementación de programas, proyectos y actividades encaminadas a una gestión integral del riesgo contempladas en el PMGRD y la EMRE en el Municipio de Neiva.

4. MONTO Y ESTRUCTURA FINANCIERA (Pesos)	FUENTE	VALOR
Monto Departamento	$	-
Monto Municipio	$	958.115.000,00
Monto Comunidad	$	-
Otros	$	-
Monto Total del Proyecto	$	958.115.000,00

5. ANÁLISIS DE VIABILIDAD

A. Viabilidad Política: Brinda directrices de Política Publica en cada sector (Plan Nacional de Desarrollo, Planes de Desarrollo Territoriales, Planes Indicativos, Planes Sectoriales, Planes de Acción).

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL
Plan. (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad.
Estrategia Transversal. 3004 - IV. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo.
Línea. 300403 - 3. Colombia resiliente: conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático.
Programa. 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias.
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL
Plan. Huila crece 2020.- 2023.
Estrategia. Gobierno Ejemplar
Programa. Fortaleciendo la Gestión del Riesgo de Desastres Huila Crece.
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Plan. Mandato ciudadano, territorio de vida y paz 2020 - 2023
Línea Estrategia. Primero Neiva, en desarrollo económico sustentable
Programa. Prevención y atención de desastres y emergencias.

B. Viabilidad Metodológica: Coherencia lógica de la información; correcta identificación de la problemática y alternativa de solución.

La población afectada por el problema son los 364.408 habitantes del Municipio de Neiva (TerriData 2018. Censo nacional de población y vivienda 2018).

PREGUNTA	DESCRIPCION	RESPUESTA	OBSERVACION	DIMENSION
¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Evalúa la correspondencia entre el problema centralobjetivo general.	SI		CADENA DE VALOR
¿La información registrada evidencia una relación lógica entre el nombre, el objetivo y programa del proyecto?	Para cumplir con el objetivo, se evidencia una relación lógica con el nombre del proyecto y su programa presupuestal.	SI		
¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Evalúa la correspondencia entre el producto y el objetivo específico.	SI		
¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Evalúa si las actividades son las mínimas y necesarias para la generación de cada producto.	SI		
¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	La definición del monto de recursos solicitados corresponde a un ejercicio juicioso de costeo de actividades y en ningún caso a una cifra global	SI		
¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?		SI		MARCO LOGICO
¿La magnitud del problema está directamente asociada con el problema planteado?		SI		
¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están inmersos en las políticas y planes sectoriales?	Revisa la articulación del proyecto con la estructura estratégica del Sector.	SI		RELACION CON LA PLANIFIACION
¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están reflejados en los Planes Estratégico y de Acción de la entidad?	Revisa la articulación del proyecto con la estructura estratégica de la entidad.	SI		
¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta (s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?		SI		

¿El proyecto cuenta con indicadores de gestión, apropiados para medir el avance anual del proyecto?	Debe existir coherencia con los indicadores de gestión y el avance anual	SI		SEGUIMIENTO A PROEYCTOS DE INVERSION
¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Todo proyecto debe contar con un cronograma, pero por las características del proyecto, si se considera necesario un cronograma detallado,	SI		
¿Los indicadores de producto se encuentran bien diseñados para medir el avance de las metas ?	Debe existir coherencia entre el producto y su forma de medición.	SI		
¿Los recursos señalados en las actividades del producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas através del indicador del producto del proyecto?	Se refiera a si los recursos solicitados cubren la necesidad programada en flujo de caja del proyecto y	SI		
¿El proyecto cuenta con indicadores de gestión, apropiados para medir el avance anual del proyecto?	Debe existir coherencia con los indicadores de gestión y el avance anual del proyecto.	SI		SUSTENTO TECNICO DEL PROEYCTO DE INVERSION
¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Todo proyecto debe contar con un cronograma, pero por las características del proyecto, si se considera necesario un cronograma	SI		
¿Los indicadores de producto se encuentran bien diseñados para medir el avance de las metas ?	Debe existir coherencia entre el producto y su forma de medición.	SI		
¿Los recursos señalados en las actividades del producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas através del indicador del producto del proyecto?	Se refiera a si los recursos solicitados cubren la necesidad programada en flujo de caja del proyecto y si están acorde con la meta que programaron en los indicadores de producto.	SI		
¿La localización de la alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización de la población objetivo?		SI		
¿La población beneficiaria ha sido cuantificada y localizada de acuerdo con la necesidad o el problema que pretende resolver el proyecto?	La población beneficiaria identificada y caracterizada es coherente con la población afectada por el problema que da origen al	SI		

C. Viabilidad Técnica: Plantear criterios técnicos (sea soportado por los estudios técnicos sectoriales).

D. Viabilidad Económica y/o Financiera: Análisis desde el costeo de actividades y la medición de beneficios (Objetivo es que se generen más beneficios que costos).

6. CONCEPTO DE VIABILIDAD

El Proyecto es Viable? **Si:** X **NO:**

Firma:

Nombre: **ARMANDO CABRERA RIVERA**

Institución y/o Dependencia o responsable Secretaria de Gestión del Riesgo

Fecha: 5 de Julio de 2022

Nº de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**	**Nº de Estudio Previo**	
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO			
PRESUPUESTO ASIGNADO	SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS /CTE ($62.500.000.oo)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	C	23218450320214100101	9904	5051
CONCEPTO DEL GASTO	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	Código UNSPSC 70111503 Producto: Servicios de poda de árboles. Código UNSPSC 70151904 Producto: Silvicultura.			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	PRIMERO NEIVA EN DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE			
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS			
INDICADOR DE BIENESTAR	FORTALECIMIENTO EN LA PREVENCION DEL RIESGO DE EMERGENCIAS			
META DE PRODUCTO	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS			
INDICADOR DE PRODUCTO	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS REALIZADOS			
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACION DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA.			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DE NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM, "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020-2023" aprobado mediante Acuerdo No. 008 de junio 05 de 2020 y el proyecto identificado con el código de registro del BPIM No. 2021410010105 Valor presupuesto $ 62.500.000 CDP No. 5051 _____ DIRECTOR DE PROSPECTIVA			
GEORREFERENCIACI	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____			

ÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-ZONA URBANA: ___X_____ ZONA RURAL: _ __ MPIO: _____
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: _X_ -ADOLESCENIA: _X_ -JUVENTUD: _X_ - ADULTOS: _X__ -ADULTOS MAYORES: _X_ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: X___ -DISCAPACIDAD: _X_ - VICTIMAS: __X_ - INDIGENA: _X_ -AFRO: _X__ -LGTBI: _X_ - JAC: _X__ -JAL: _X_ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _X_ - OTRO: ___ CUAL?:_____
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A: _X__**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACE

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.

Que, a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

funcionamiento del Estado.

Colombia es un país que cuenta con un Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuya expresión básica se da en cada uno de los Municipios del país; es allí donde debemos contar con líderes emprendedores, que posean conocimientos amplios y sobre todo un compromiso decidido a trabajar no solo en la atención de emergencias o desastres, sino a la gestión de riesgo para el logro del desarrollo sostenible de sus comunidades, de acuerdo los preceptos establecidos en la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, "*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*".

La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, esté intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal adoptado por el Acuerdo No. 008 "*Mandato Ciudadano Territorio de Vida y Paz 2020-2023*", definiendo el Programa "*Primero Neiva con la Prevención y Atención de Emergencias*", que tiene como objetivo: "desarrollar procesos de identificación y aplicación hacia la prevención, previsión, mitigación, preparación, atención y recuperación en casos de desastres en el municipio de Neiva", ha definido como producto "*Servicio de Atención emergencias y desastres*", lo cual define la ruta de la acción para la gestión del riesgo del Municipio de Neiva.

Un elemento fundamental en la gestión del riesgo es la intervención prospectiva, el cual es un proceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos en el futuro.

De igual forma dentro del Plan de Desarrollo Municipal en el numeral 2. 1. 2 Programa 18. 2306. ''*Gestión de Cambio Climático Para un Desarrollo para el Carbono y Resiliente al Clima*" y en el desarrollo de las Compras Públicas Sostenibles, en el cumplimiento del objetivo de desarrollo sostenible No. 12 ''*Producción y consumo responsable*" y su meta asociada 12.7 ''*Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales*" y en respuesta a la Secretaria de Medio Ambiente para la implementación del plan de acción, plan de cambio climático Huila 2050, guía de compras públicas sostenibles y acogimiento de la Ley Nacional 1931 de 2018 por la cual se establecen directrices para la gestión de cambio climático, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, considerando así que en los procesos de contratación, la administración pública por su responsabilidad de la defensa del interés general y por su obligación de liderazgo ejemplarizante debe considerar en sus procesos de contratación los criterios de sostenibilidad.

Los árboles son elementos fundamentales en el paisaje de la ciudad y brinda beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico. Entre los beneficios más importantes se encuentran:

- ✓ Control de contaminación. Disipan la polución del aire, amortiguan los ruidos, protegen el agua, la fauna u otras plantas, controlan la luz solar y artificial, disipan los malos olores, ocultan vistas

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

desagradables y controlan el tráfico peatonal y vehicular.

- ✓ Reguladores de Clima. Las áreas arboladas tienen un potente efecto regulador sobre el clima, modificando la temperatura, el viento, la humedad y la evapotranspiración.

- ✓ Control de la erosión y estabilización de taludes. Contención física al actuar como "pilotes o anclas" ya que trabajan en sentido vertical o inclinado, estableciendo "tejido o amarre" y por lo tanto minimizando el efecto de "rodadero" en el cual una capa o masa superior se desliza sobre otra inferior ayudada por la presencia del agua.

- ✓ Usos Arquitectónicos. Al formar vallas y coberturas en el paisaje que, junto con otros componentes arquitectónicos, pueden ser usados para encerrar, contener, ligar agrandar, reducir y articular el espacio exterior.

- ✓ Protección de cuencas y cuerpos de agua. Protege y estabiliza las orillas, y dependiendo de su ubicación y cantidad, contribuye a la regulación del ciclo hídrico.

- ✓ Paisaje. Permiten una mejor definición de los espacios, rompen con la monotonía del paisaje, dan sensación de profundidad, crean ambientes aislados y tranquilos, protegen y constituyen focos de atracción visual.

- ✓ Recreación. Los bosques también son lugares de juego, deporte y esparcimiento; espacio para la reflexión y contemplación de la naturaleza, además de que constituyen magníficos escenarios, talleres y laboratorios para la educación y formación biológica y ecológica de la ciudadanía. La OMS recomienda 9 mts cuadrados de áreas verdes por habitante.

- ✓ Aporte cultural y simbólico. Para muchas culturas, el árbol es símbolo de longevidad y poderes divinos e incluso de relación con la formación de la vida.

- ✓ Valorización de la propiedad. Aportan servicios o funciones que pueden ser apreciadas por el comprador. La diferencia de costo entre una especie y otra está dada por su rareza, su velocidad de crecimiento y la facilidad de producción.

Entiéndase las siguientes definiciones para su contextualización:

- ➢ **Árbol**: Vegetal leñoso con más de cinco (5) metros de altura, cuya función urbana es principalmente paisajística.
- ➢ **Arbusto**: Vegetal leñoso que presenta una altura entre dos (2) y cinco (5) metros.
- ➢ **Anillado**: Procedimiento de corte de una sección circular de la corteza arbórea, con el fin de interrumpir el flujo natural de nutrientes y producir la muerte lenta del individuo forestal.
- ➢ **Arborización**: Siembra de árboles destinada a un fin especifico de paisajismo.
- ➢ **Fuste**: Tronco de los árboles desde la base del tallo hasta el punto donde se inician las bifurcaciones de las ramas.
- ➢ **Practicas Silviculturales**: Aquellas requeridas para la siembra, mantenimiento, renovación o erradicación de los árboles Incluyen actividades tales como: renovación, tala, poda, reposición, transplante, reubicación, raleo o tratamientos fitosanitarios químicos o biológicos, fertilización y similares.
- ➢ **Poda**: Tratamiento mediante el cual se cortan algunos órganos vegetativos; esta incluye la poda radicular, aérea y las podas severas. La poda en el arbolado urbano se realiza, por un lado, para prevenir el riesgo de caída de ramas, y por otro, para controlar el tamaño de árboles cuya ubicación no permite su desarrollo completo.
 De acuerdo a su práctica la poda se divide en:
 - **Poda de Mejoramiento**: Tendiente a mejorar las condiciones fisiológicas y fitosanitarias de la especie vegetal.
 - **Poda de Estabilidad**: Se realiza con el fin de eliminar el riesgo de volcamiento y darle

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

estabilidad.

- **Poda de Formación**: Se hace durante los primeros años tras la plantación y sus objetivos son dos. Primero, conducir el árbol para obtener una estructura de ramas principales fuertes y bien distribuidas. Segundo, situar la copa a cierta altura del suelo. También se aplica para mejorar las condiciones estéticas del espécimen y atenuar su interferencia con el equipamiento urbano (redes, postes, infraestructura, etc.)
- **Poda de Mantenimiento**: Una vez el árbol está bien formado, es decir, con la copa a una cierta altura, con sus ramas principales y secundarias elegidas y bien dispuestas, habrá que practicar durante toda la vida del árbol una Poda de Mantenimiento. Ésta consiste en eliminar elementos indeseables como ramas secas, tocones, chupones, ramas con riesgo de rotura, ramas que estorben el paso de personas o toquen cables o edificios, aclarar la copa de ramaje excesivo, etc.
- **Podas Excepcionales**: Este tipo de poda está totalmente desaconsejada por los especialistas y sin embargo es bastante frecuente de ver tanto en arbolado urbano como en jardines privados. Sólo en casos extremos se debería recurrir a ella. Su finalidad es **reducir de un plumazo el volumen de copa** de los árboles a base de motosierra. Subdividiéndose en:
 - ***El terciado***: consiste en cortar todas las ramas del árbol dejando aproximadamente un tercio de su longitud.
 - ***El desmochado***: es más salvaje todavía puesto que se cortan las ramas a ras del tronco.

➢ **Tala**: Corte que se hace al árbol en la sección del fuste, independiente de la capacidad de regeneración de la especie.

➢ **Tocón**: Parte del tronco que queda unida a la raíz después de ser talado.

La silvicultura que es la disciplina científica que se encarga de la gestión, explotación, formación, cuidado y mantenimiento del cultivo de bosques, cerros o montes forestales; en el país se divide en dos fines, el primero, es la gestión de plantaciones forestales comerciales y el segundo, de plantaciones de uso netamente forestal.

En Colombia existen 568.769 hectáreas de plantaciones forestales comerciales que están en crecimiento gracias a que la cadena forestal está incluida en el Plan de Ordenamiento de la Producción de 2019 y en el Pacto por el Crecimiento y la Competitividad del Sector Forestal. La meta del gobierno es establecer 122.000 nuevas hectáreas con plantaciones forestales comerciales.

Por otro lado, el país apuesta igualmente por reforestar y restaurar ecológicamente las áreas estratégicas del país por medio de un plan nacional de bosques que ayude a lograr la meta de sembrar 180 millones de árboles. El proyecto plantea devolver las condiciones ambientales con la incorporación de tecnologías y favoreciendo la generación de empleo.

La práctica de la silvicultura consiste en los tratamientos que pueden ser aplicados a los bosques para lograr mantener y mejorar su utilidad. La silvicultura también da garantía a la continuidad a largo plazo de las funciones ecológicas esenciales y de la salud y productividad de los ecosistemas forestales. La silvicultura se fundamenta en el estudio de producciones de forma escalonada, depende en gran medida del origen de los bosques y la acción de mayor importancia en la silvicultura es la tala.

Existen dos tipos de silvicultura, intensiva y extensiva. La silvicultura intensiva es en la cual se utilizan técnicas de manejo forestal y silvícola con el único objetivo de poder maximizar la productividad de una determinada superficie forestal. Por otro lado, la silvicultura extensiva se practica a un bajo costo operativo por hectárea con una pequeña inversión, cuando está bien conducida atiende los ambientes económico, natural y social al distribuir pequeñas áreas de bosques naturales en el sentido de obtener servicios, producción y protección del medio.

En el Municipio de Neiva se ha configurado en los últimos años un escenario de riesgo por el volcamiento de árboles, que, de manera desordenada, sin planificación, ni control alguno se sembrado dentro de la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ciudad, ocasionando emergencias y generando riesgo para la comunidad. A continuación, se relaciona el listado de casos reportados por la comunidad, los cuales han sido atendidos por emergencias a través del Cuerpo Oficial de Bomberos Neiva correspondiente al año 2021 y lo transcurrido en el año 2022:

TIPO DE EMERGENCIA	AÑO 2021	AÑO 2022	TOTAL	%
CORTE_ARBOL	421	248	669	30,76%
CONTROL_INSECTOS	197	40	237	10,90%
INCENDIO	536	203	739	33,98%
FALSA_ALARMA	85	35	120	5,52%
FALLA_ELECTRICA	45	19	64	2,94%
RESCATE_ANIMAL	49	14	63	2,90%
DESLIZAMIENTO	16	5	21	0,97%
FUGA_GAS	33	13	46	2,11%
ACCIDENTE_TRANSITO	9	3	12	0,55%
ACTIVIDAD_PREVENCION	34	4	38	1,75%
APOYO_OPERATIVO	49	26	75	3,45%
INVESTIGACION_INCENDIO	10	3	13	0,60%
BUSQUEDA_RESCATE_PERSONA	29	20	49	2,25%
TORMENTA_VENDAL_FUERTE_LLUVIA	11	5	16	0,74%
DERRAMES_COMBUSTIBLE	6	0	6	0,28%
MATERIAL_PELIGROSO	2	0	2	0,09%
BUSQUEDA_RECUPERACION_CUERPO	2	2	4	0,18%
ACTIVIDADES_COVID_19	1	0	1	0,05%
ACCIDENTE_AÉREO	0	0	0	0,00%
EXPLOSION	0	0	0	0,00%
TOTAL	**1535**	**640**	**2175**	**100,00%**

Estadísticas Emergencias 2021 y 2022. Fuente: Cuerpo Oficial de Bomberos Neiva.

De acuerdo con la tabla anterior, se evidencia la gran incidencia que tienen las emergencias, en el caso de caída de árboles con un 30,76%, es decir, 669 casos atendidos por el Cuerpo Oficial de Bomberos Neiva. Igualmente, en el año anterior, con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1969 de 2021, se realizó la intervención de 89 árboles en riesgo de caída, de la siguiente manera:

TALA	
COMUNA	No. DE ARBOLES
1_NOR-OCCIDENTE	13
2_NOR-ORIENTE	5
3_CENTRO-OCCIDENTE	16
4_CENTRO	12
5_ORIENTE	5
6_SUR	11
7_CENTRO-ORIENTE	3
8_SUR-ORIENTE	2
9_NORTE	4
10_ORIENTE ALTO	3
RURAL [NORTE]	2
RURAL [SUR]	0
RURAL [ORIENTE]	0
TOTAL	**76**

PODA	
COMUNA	No. DE ARBOLES
1_NOR-OCCIDENTE	0
2_NOR-ORIENTE	0
3_CENTRO-	0
4_CENTRO	9
5_ORIENTE	1
6_SUR	1
7_CENTRO-ORIENTE	1
8_SUR-ORIENTE	0
9_NORTE	0
10_ORIENTE ALTO	1
RURAL [NORTE]	0
RURAL [SUR]	0
RURAL [ORIENTE]	0
TOTAL	**13**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Adicionalmente, la ciudadanía ha radicado ante la Secretaría de Gestión del Riesgo, a corte 12 de julio de 2022, 266 solicitudes para la tala y poda de árboles que consideran pueden generar un riesgo para sus vidas según las condiciones de salud y vigor en las que se encuentran dichos individuos forestales. Muchas de estas solicitudes no se han podido realizar debido a las condiciones en las que se encuentra el árbol como es su altura, puesto que el Cuerpo Oficial de Bomberos Neiva no cuenta con los vehículos apropiados como lo es el camión grúa de brazo articulado con canasta para llevar a cabo las actividades de poda/tala, no dispone de herramientas especializadas y certificadas para trabajar a la altura del árbol y así realizar la prestación del servicio bajo los estándares de seguridad, ecológicos y ambientales necesarias para asegurar la integridad del personal operativo y la comunidad en general. Igualmente, en lo que va del año 2022, mediante las líneas de emergencias 119, la ciudadanía ha reportado 248 casos de árboles en riesgo de caída, los cuales han sido atendidos por el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Neiva.

Esta dependencia, mediante el traslado de solicitudes a la *Comisión Municipal de Árboles en Riesgo*, adscrito al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Neiva, ha identificado 401 árboles en riesgo volcamiento o caída, los cuales están pendientes de intervenir. Dichas especies forestales están ubicadas sobre el espacio público y son sujeto de intervención mediante la tala o poda debido al inminente riesgo de caída que representan sobre las personas, viviendas, edificaciones, redes eléctricas, malla vial e infraestructura urbana, debido a su condición de salud y vigor y grado potencial de falla. Dado lo anterior es prioritario realizar dicha actividad con el fin de mitigar y atender el riesgo en que se encuentran las diferentes zonas del Municipio de Neiva.

Las actividades a realizar corresponden tala y poda de los árboles en riesgo de caída y presentados por emergencias, ubicados en las diferentes comunas y corregimientos del Municipio de Neiva, de conformidad con la reglamentación de calidad y protección ambiental, normatividad ambiental vigente, aplicación de cicatrizante hormonal en los cortes de las ramas podadas y recolección, transporte y disposición final del material vegetal generado por las actividades silviculturales ejecutadas, los cuales deben ser dispuestos en los sitios autorizados por el Municipio de Neiva para tal fin.

Las actividades a realizar contemplaran la mano de obra (personal operativo y de coordinación), elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados para la ejecución de estas labores, el suministro de cicatrizantes hormonales, combustible, aceite y demás insumos, herramientas y maquinaria necesaria para la recolección, transporte y disposición final del material vegetal con el fin de cumplir con el objeto del presente proceso.

Así las cosas, la Secretaría de Gestión del Riesgo del Municipio de Neiva se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad según el artículo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1,2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto reglamentario 1082 del 2015, y Ley 1882 de 2018, para adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de **mínima cuantía**, y la consecuente celebración de un Contrato de Prestación de Servicios, acordes al desarrollo de la modernización y de conformidad con las políticas diseñadas en el plan de desarrollo.

Por lo anteriormente mencionado, la administración municipal a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo requiere CONTRATAR **A TODO COSTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE EN LA TALA Y PODA DE ARBOLES EN RIESGO DE CAIDA Y PRESENTADOS EN EMERGENCIAS, INCLUYENDO TODO FACTOR, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA** .se entregará al Supervisor del contrato, puesto que la Oficina de Gestión del Riesgo debe hacer la supervisión y verificación de las mismas para la protección de los de la comunidad.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la resolución N° 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: 86140 Servicios de apoyo a la silvicultura y explotación forestal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Para solventar esta necesidad y con el objetivo de cumplir con la necesidad anteriormente descrita dentro de los preceptos del Estatuto General de Contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Secretaría de Gestión del Riesgo se requiere adelantar un proceso de MINIMA CUANTIA de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto No. 1082 de 2015 y Decreto 1860 del 2021, con el propósito de celebrar un contrato de prestación de servicios, con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, para llevar a cabo la ejecución del **CONTRATO A TODO COSTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE EN LA TALA Y PODA DE ARBOLES EN RIESGO DE CAIDA Y PRESENTADOS EN EMERGENCIAS, INCLUYENDO TODO FACTOR, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA**." garantizando la calidad del servicio y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, vigilando la aplicación de los recursos financieros, donde primen la eficiencia, eficacia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución, para de esta manera cumplir con las funciones misionales que se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo del Municipio de Neiva, "MANDATO CIUDADANO TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023".

Especificaciones técnicas

CONTRATO **A TODO COSTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE EN LA TALA Y PODA DE ARBOLES EN RIESGO DE CAIDA Y PRESENTADOS EN EMERGENCIAS, INCLUYENDO TODO FACTOR, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA**, por lo cual la administración municipal ha establecido conformar el proceso de contratación de la siguiente manera:

TALA DE ARBOLES

ITEM	DESCRIPCION
1	TALA DE ARBOL ≤ 5 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.
2	TALA DE ARBOL ≥ 5,01 ≤ 10 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.
3	TALA DE ARBOL ≥ 10,01 ≤ 15 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados,

		especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.
	4	TALA DE ARBOL ≥ 15,01 ≤ 20 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.
	5	TALA DE ARBOL ≥ 20,01, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.

PODA DE ARBOLES

	ITEM	DESCRIPCION
	1	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≤ 5 Mtr DE ALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.
	2	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 5,01 ≤ 10 Mtr DE ALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.

	3	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 10,01 ≤ 15 Mtr DE ALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	
	4	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 15,01 ≤ 20 Mtr DE ALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	
	5	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 20,01, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
OBJETO (4)	**CONTRATO A TODO COSTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE EN LA TALA Y PODA DE ARBOLES EN RIESGO DE CAIDA Y PRESENTADOS EN EMERGENCIAS, INCLUYENDO TODO FACTOR, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** **<u>Obligaciones generales:</u>** 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pueden presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley. 2. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato. 3. Presentar, previo a la firma del acta de inicio, los documentos

necesarios para la celebración y legalización del contrato.

4. Suscribir oportunamente las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo.

5. Establecer las correspondientes pólizas de garantías que amparan el contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta.

7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

8. Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.

9. Entregar los elementos de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

10. Cumplir con las medidas de bioseguridad para la prevención del COVID 19, conforme a las disposiciones generadas para el sector a nivel Nacional, Departamental y Municipal.

11. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

12. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
13. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
14. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.

15. Previa suscripción del Acta de Inicio deberá realizar un examen pre-ocupacional del personal logístico y operativo que emplee en la ejecución del contrato y allegar los respectivos certificados ante la Secretaría de Gestión del Riesgo; los costos de este examen serán

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

asumidos por el Contratista.

16. Elaborar y entregar un informe final de actividades realizadas con las correspondientes fichas técnicas forestales de cada árbol intervenido; planilla de seguridad social de los aportes a salud, pensión y riesgos laborales de los trabajadores; paz y salvo por todo concepto emitido por los proveedores y sub-contratistas; documento suscrito por cada trabajador en donde manifieste que el Contratista pago sus salarios, honorarios, liquidación y prestaciones sociales y los demás soportes correspondientes de conformidad con los lineamientos dados por la Secretaría de Gestión del Riesgo, a fin de realizar el Acta de Terminación y Acta de Liquidación del contrato una vez vencido su plazo de ejecución.

17. Velar por que el Municipio se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, sub-contratistas, proveedores y demás servicios que de forma directa o indirecta se hayan requerido para la ejecución del contrato.

18. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

Obligaciones específicas:

1. Realizar **CONTRATO A TODO COSTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE EN LA TALA Y PODA DE ARBOLES EN RIESGO DE CAIDA Y PRESENTADOS EN EMERGENCIAS, INCLUYENDO TODO FACTOR, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA,** de acuerdo a las siguientes cantidades y a especificaciones técnicas de cada componente:

TALA DE ÁRBOLES:

ITEM	DESCRIPCION
1	TALA DE ARBOL ≤ 5 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.
2	TALA DE ARBOL ≥ 5,01 ≤ 10 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2)

			podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.
		3	TALA DE ARBOL ≥ 10,01 ≤ 15 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.
		4	TALA DE ARBOL ≥ 15,01 ≤ 20 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.
		5	TALA DE ARBOL ≥ 20,01, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PODA DE ÁRBOLES:

ITEM	DESCRIPCION
1	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≤ 5 Mtr DE ALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.
2	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 5,01 ≤ 10 Mtr DE ALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.
3	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 10,01 ≤ 15 Mtr DE ALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

		4	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 15,01 ≤ 20 Mtr DE ALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.
		5	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 20,01, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.

2. Prestar el servicio de tala y poda de árboles para el cumplimiento del objeto establecido en este contrato de acuerdo los listados de árboles a intervenir suministrados por la Secretaría de Gestión del Riesgo. Cuando la actividad forestal se trate de Poda, al árbol intervenido se le debe garantizar la estabilidad, forma, aspecto y estructura paisajística, por lo cual se debe intervenir toda la copa del árbol, para garantizar su equilibrio.

3. Inicialmente el personal logístico y operativo deberá realizar una visita técnica en campo a fin de inspeccionar cada uno los árboles relacionados en los listados, esto con el propósito de verificar su ubicación, estado fitosanitario, potencial de falla, interferencia con las redes de servicios públicos, infraestructura urbana, inmuebles aledaños y demás peligros potenciales que pudiesen generarse en el desarrollo de las actividades contratadas. Asimismo, podrá identificar el tipo y cantidad de herramientas, maquinaria, equipos y vehículos necesarios para su intervención.

4. Cuando fuese necesario, el Contratista deberá solicitar previamente la intervención y/o apoyo de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos y otras entidades (Electrificadora del Huila S.A.E.S.P, Las Ceibas - Empresas Públicas de Neiva E.S.P., Alumbrado Público, Empresa de Servicios de Iluminación Pública y Desarrollos Tecnológicos de Neiva S.A.S. E.S.P. (ESIP S.A.S. E.S.P.), Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.,

Empresas de televisión, internet o telefonía, Tránsito Municipal, etc.), de conformidad con las competencias establecidas en el Acuerdo Municipal No. 044 de 2003 y Decreto Municipal No. 0877 de 2020.

5. Enviar diariamente a la Secretaría de Gestión del Riesgo, por medio de la aplicación WhatsApp, el registro fotográfico, en tiempo real, de cada uno de los árboles intervenidos donde proporcione la secuencia cronológica de los sitios y lugares donde se desarrollan los trabajos **ANTES, DURANTE** y **DESPUÉS** de ejecutadas las labores. En dicho registro se debe evidenciar la señalización, personal logístico y operativo, herramientas, equipos, maquinaria, vehículos, recolección, disposición final, certificados de ingreso de material vegetal a escombrera o relleno sanitario autorizado (tickets) y demás evidencias que exija el supervisor.

6. Antes de iniciar las labores de tala y poda, el personal logístico y operativo deberá poner en práctica los procedimientos y las medidas de seguridad necesarias a fin de conservar en perfecto estado los bienes muebles e inmuebles aledaños, peatones, tránsito vehicular, infraestructura aérea, equipamiento urbano, redes de servicios públicos superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella y otros obstáculos que impidan maniobrar con facilidad, acordonando y señalizando el área de trabajo, siendo responsabilidad exclusiva del Contratista cualquier daño o perjuicio que pudiere ocasionar. El personal que realice el trabajo deberá revisar el equipo de protección personal asegurándose que éste se encuentre en óptimas condiciones antes de utilizarlo.

7. Deberá velar y garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad industrial durante la ejecución de los trabajos, tendientes a salvaguardar la vida e integridad física del personal involucrado en la misma, de tal manera que cualquier omisión al respecto exonere de responsabilidad al Municipio.

8. Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto a señalización y acordonamiento del sitio de trabajo, para lo cual deberá hacer uso de conos, colombinas y cintas de demarcación en la zona a intervenir.

9. Utilizar Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona o Camión Canasta para realizar la correspondiente tala o poda del árbol y hacer el respectivo ascenso y descenso de los trabajadores. El vehículo debe contar con Certificación Vigente de INSPECCIÓN Y DE PRUEBAS FUNCIONALES según requerimientos establecidos en las normas ASME B30.22:2016 Articulating Boom Cranes; ASME B30.23:2016 Personnel Lifting Systems o ANSI/SAIA A92.2-2015, emitido por una entidad acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

10. El operador del Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona o Camión Canasta debe tener Certificación Vigente como OPERADOR DE GRÚAS DE BRAZO ARTICULADO u OPERADOR DE PLATAFORMA DE ELEVACIÓN Y ROTACIÓN DE TRABAJO AÉREO MONTADO SOBRE CAMIÓN, bajo la norma ASME B30.22:2016 Articulating Boom Cranes o ANSI/SAIA A92.2-2015 Vehicle-Mounted Elevating and Rotating Aerial Devices, emitido por una entidad acreditada por la ONAC; contar con certificado vigente de trabajos seguro en alturas, expedido por un centro de entrenamiento autorizado, y poseer licencia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

nacional de conducción categoría C2.

11. Poner a disposición del contrato DOS (2) frentes o cuadrillas de trabajo, cada una de ellas integradas por (2) podadores y (2) auxiliares de poda. Cada cuadrilla deberá desarrollar actividades de tala/poda en diferentes zonas del Municipio de Neiva con el fin de garantizar el eficaz desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.

12. Contar con personal idóneo, calificado y entrenado para el desarrollo del contrato, con sus respectivos certificados de trabajo seguro en alturas (a quienes aplique), manejo de herramientas y experiencia laboral específica, de manera que las actividades se realicen en forma técnica, segura, eficiente y confiable. El personal operativo deberá usar uniformes o prendas reflectivas para ser fácilmente identificables por la supervisión cuando esta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

13. El personal que ocupe será nombrado y removido por el Contratista de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, el Municipio de Neiva no adquirirá con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna otra índole, sin embargo, éste podrá exigir el reemplazo de aquella personal que, a su juicio, no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del contrato, previa solicitud escrita por el supervisor.

14. Garantizar en campo, la cantidad y disponibilidad de todo el personal logístico y operativo presentados y ofrecidos en los estudios previos, pliego de condiciones, propuesta y los demás documentos que hacen parte integral del proceso, los cuales deben ser aprobados previamente por el supervisor del contrato para la respectiva firma del Acta de Inicio. Para ello, el Contratista no podrá cambiar el personal ofertado sin expresa autorización suscrita del supervisor. Si el Contratista requiere realizar cambios en el personal, deberá hacerlo con otro de un igual perfil o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional o trabajador estará sujeta a la aprobación del supervisor.

15. Deberá entregar a la Secretaría de Gestión del Riesgo, en formato físico y digital, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida, contratos laborales o de servicios, certificaciones actualizadas y el resto de los documentos relacionados con el personal logístico y operativo, conductores, operadores de maquinaria, proveedores, sub-contratistas y demás servicios requeridos y propuestos. El supervisor se reserva el derecho de aceptar o no el personal o los documentos presentados. Sin el cumplimiento de este requisito el Contratista no podrá firmar el Acta de Inicio.

16. Atender y cumplir inmediatamente las observaciones y requerimientos que formule el supervisor, de manera verbal o escrita, relacionadas con el cambio de procedimientos, herramientas, insumos, maquinaria, equipos o vehículos y la imposición de medidas que éste considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de los trabajos.

17. Garantizar la cantidad, capacidad y disponibilidad en campo de todas las herramientas, insumos, maquinarias, equipos, vehículos (Camión Grúa de Brazo Articulado, Camión Estacas para el transporte de material vegetal) y

los demás elementos necesarios para la correcta y eficiente ejecución de los trabajos de conformidad con lo ofrecido en los estudios previos y demás documentos. Asimismo, deberá garantizar que éstos cumplan con todas las normas técnicas y certificaciones nacionales e internacionales establecidas por la Ley, para lo cual deberá utilizar herramientas adecuadas y seguir los lineamientos del Decreto No. 1072 de 2015 "*Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*". El Contratista deberá presentar ante la Secretaría de Gestión del Riesgo, en formato físico y digital, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, un listado con el registro fotográfico respectivo, donde relacione las herramientas, maquinarias, equipos, vehículos, etc., asignados para el cumplimiento del objeto del contrato. Éstos se deben soportar con fichas técnicas y certificaciones de conformidad con la normatividad vigente.

18. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de protección personal (EPP) y dotación necesarios para el buen desempeño de las actividades. Todos los elementos de seguridad industrial deben cumplir con las Resoluciones 1348 de 2009 y 1409 de 2012 expedidas por Ministerio de la Protección Social y Ministerio del Trabajo, respectivamente, con relación a reglamentación de trabajo seguro de alturas. El Contratista deberá entregar a la Secretaría de Gestión del Riesgo, en formato físico y digital, dentro de los ocho (8) días siguientes a la firma del contrato, las actas de entrega y registro fotográfico de los EPP y la dotación asignados a sus trabajadores, soportándolas con fichas técnicas, certificados y demás documentos.

19. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos, libres de desperdicios, residuos, escombros acumulados, y a su terminación retirar inmediatamente del lugar los residuos vegetales generados por las actividades forestales. Para el efecto, deberá realizar la adecuada recolección, transporte y disposición final del material forestal obtenido únicamente en sitios autorizados para tal fin (escombrera o relleno sanitario), cumpliendo lo establecido en la normatividad ambiental vigente, y hacer especial énfasis en lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, Decreto 1713 de 2002, Decreto 2981 de 2013, Decreto 1076 de 2015, Decreto Municipal No. 0263 de 2016, Decreto Municipal No. 0212 de 2022, Acuerdo Municipal No. 044 de 2003, Acuerdo 009 de 2018. Circular Informativa No. 04 de 2019 *y Términos de Referencia (I-CAM-028, V5), legislación relacionada con la creación del Ministerio del Medio Ambiente, Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y organización del SINA; Transporte de residuos sólidos; Prestación del servicio público de aseo y Gestión Integral de Residuos Sólidos; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible; Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Neiva; Arborización y manejos silviculturales en el espacio público de Neiva; Flora silvestre maderable y no maderable y la movilización de sus productos en el Departamento del Huila; Protocolo para el trámite de aprovechamiento de árboles aislados en riesgo ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Neiva y Términos de referencia para poda de árboles en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.* En virtud de lo anterior, el Contratista diariamente debe presentar ante el supervisor las evidencias correspondientes a registro fotográfico y certificados de ingreso de material vegetal a escombrera o relleno sanitario (tickets). El Contratista será responsable de cualquiera multa impuesta por la Autoridad Ambiental,

Municipal o Policía Nacional por transporte o disposición inadecuada de residuos sólidos.

20. La madera obtenida de las actividades de tala y poda no podrá ser comercializada, solo podrá disponerse en el relleno sanitario o escombrera certificada y autorizada de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

21. No detener injustificadamente la ejecución de las actividades contratadas en ningún momento.

22. No causar daño a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por los daños que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.

23. Garantizar que sus sub-contratistas y proveedores de materiales o servicios cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente y que se encuentren al día con los pagos al sistema de seguridad social integral de su personal. Como garantía de lo anterior, el Contratista deberá entregar al supervisor, antes de la suscripción del Acta de Inicio, los permisos y certificaciones legales y ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato.

24. No podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Municipio de Neiva.

25. Entregar al supervisor, si éste lo solicita, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a las labores, para lo cual Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

26. Deberá disponer de personal, herramientas, maquinarias, equipos y vehículos en el Municipio de Neiva para llevar a cabo las actividades del contrato, durante el tiempo de ejecución del mismo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato

3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Exigir al Contratista la presentación oportuna y mensual del informe sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, en físico para la respectiva revisión por parte del supervisor y por medio de la plataforma de SECOP II.

5. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

7. El Municipio de Neiva verificará las hojas de vida del personal requerido en el pliego de condiciones como requisito técnico habilitante.

Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA).

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.

2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.

3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.

4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.

5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarios (SI APLICA).

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.

2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.

3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.					
MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**	**Régimen Especial**
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 5, contratación que no excede o supera el 10% de la Menor Cuantía, (Mínima Cuantía), modificada mediante adición por la Ley 1474 de 2011, artículo 94°; articulo 30 Ley 2069 del 31 de diciembre de 2019, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y ss., artículo 2 del Decreto No. 1860 de 2021.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 94, modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incorporando como nueva modalidad de selección, la **CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA.**

En similares términos el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 (reglamentado por el Decreto No. 1860 de 2021), determinó:

"ARTÍCULO 30. Modifíquese el numeral 5ª del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado; con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARAGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."

Mediante el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 - 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el Decreto 1860 de 2021, articulo 2.2.1.2.1.5.2. Se reglamentó el procedimiento para la Adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independiente de su objeto, para la modalidad de selección de mínima cuantía.

En la Circular 001 de 2022 de fecha 05 de enero de 2022 expedida por Jefe Oficina Asesoría Jurídica, en la que se informó que la cuantía para el proceso de selección de mínima cuantía, se aplica desde UN PESO M/CTE. ($1) hasta SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) M/CTE. En este orden, habida cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por la persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso, y que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del MUNICIPIO, la modalidad de selección aplicable es la **MÍNIMA CUANTÍA.**

8. ANALISIS DEL SECTOR

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Conforme las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, especialmente en lo relacionado con la planeación de los procesos de contratación y la materialización de los principios de Responsabilidad y Transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el correspondiente Análisis del Sector siguiendo las recomendaciones expuestas en la guía de análisis del sector publicada por dicha entidad a través del SECOP.

Sector Aplicable	Los bienes a contratar se encuentran identificados en el clasificador de bienes y servicios, según lo determina y reglamenta el 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:	
	CÓDIGO UNSPSC	**CLASE Y/O PRODUCTO**
	70111503	Servicios de poda de árboles.
	70151904	Silvicultura

A. ASPECTOS GENERALES

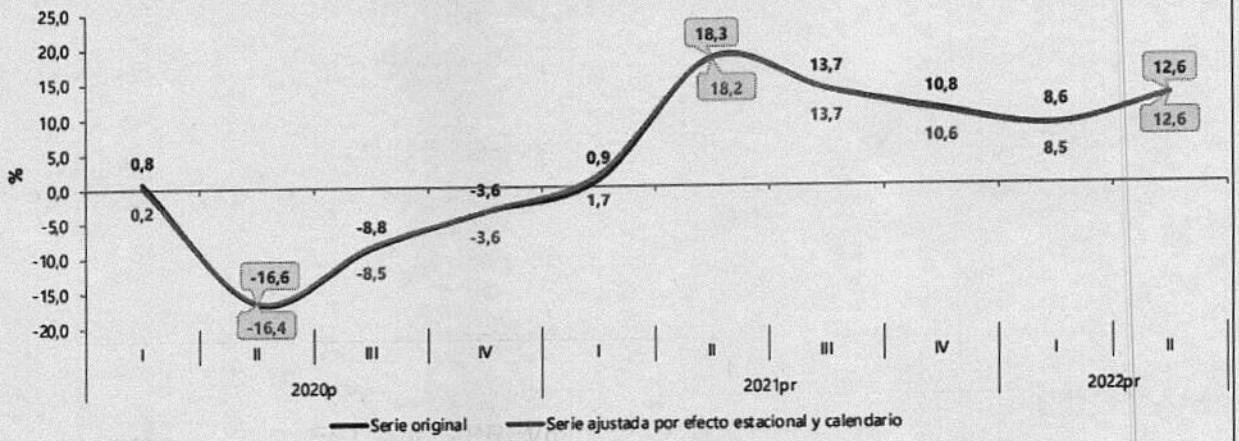
De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4, Adaptada para Colombia (2021) y publicada por el DANE, (CIIU Rev. 4 A.C.), la actividad de poda y tala de árboles se encuentra enmarcado en la Sección E - *DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL*, ya que incluye las actividades relacionadas con la gestión (incluida la captación, el tratamiento y la disposición) de diversas formas de desechos, tales como desechos industriales o domésticos sólidos o no sólidos, así como también de lugares contaminados. El resultado de los procesos de tratamiento de desechos o de aguas residuales puede disponerse o puede convertirse en materias primas o insumos de otros procesos de producción.

Dentro de la Sección E, se encuentra en la DIVISIÓN 38 - *RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS, RECUPERACIÓN DE MATERIALES*, que comprende la recolección, el tratamiento y la disposición de materiales de desecho. Se incluye también la remoción de materiales de desecho en una zona delimitada y la operación de instalaciones de recuperación de materiales (ejemplo, aquellos que clasifican los materiales recuperables de una corriente de desechos).

Es así como en como la CLASE 3811 - *RECOLECCIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS*, se incluye:

- La recolección de desechos sólidos no peligrosos (ej.: basura) dentro de un área local, tales como recolección de desechos de los hogares y empresas por medio de canecas de basura, contenedores, etc.; puede incluir materiales recuperables mezclados.
- La recolección de materiales reciclables (por ejemplo: papel, plásticos, latas de bebidas usadas y artículos de metal).
- La recolección de aceites y grasas de cocina usados.
- La recolección de basura de canecas en lugares públicos.
- La recolección de desechos de construcción y demolición.
- **La recolección y remoción de rastrojos, escombros, corte de césped, poda y tala de árboles, etc.**
- La recolección de desechos producidos por fábricas de textiles.
- La operación de estaciones de transferencia de desechos no peligrosos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[p]preliminar
[pr]provisional
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el segundo trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).*

Durante el primer semestre de 2022, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual)*

En la siguiente tabla, el DANE resume la Tasa de crecimiento anual (%) del Valor agregado por actividad económica del segundo trimestre 2022, analizados anteriormente:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasa de crecimiento anual, año corrido y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2021pr y 2022pr segundo trimestre

Actividad económica	Tasa de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr - II / 2021pr - II	2022pr / 2021pr	2022pr - II / 2022pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,5	37,0	5,2
Valor agregado bruto	**12,6**	**10,5**	**1,7**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**13,3**	**12,3**	**2,8**
Producto Interno Bruto	12,6	10,6	1,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

En el segundo trimestre de 2022, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,2%.
- Cultivo permanente de café decrece 1,2%.
- Ganadería crece 0,3%.
- **Silvicultura y extracción de madera crece 16,3%.**
- Pesca y acuicultura crece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,9%, explicado por:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,1%.
- Cultivo permanente de café crece 5,6%.
- Ganadería crece 0,3%.
- **Silvicultura y extracción de madera decrece 14,9%.**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Pesca y acuicultura decrece 6,4%.

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- II / 2021[pr]-II	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- II / 2022[pr]-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	1,2	-1,1	2,1
Cultivo permanente de café	-1,2	-11,0	5,6
Ganadería	0,3	-0,3	0,3
Silvicultura y extracción de madera	16,3	48,0	-14,9
Pesca y acuicultura	4,0	7,7	-6,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**1,0**	**-0,8**	**1,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Ahora bien, pare el año 2021 el PIB nacional es 1.177.225 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Lo que refleja un aumento de 174.303 miles de millones respecto al año 2020, atribuido a la reactivación económica y medidas adoptadas por el gobierno nacional. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 298.268 y 176.451 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 431 y 323 miles de millones de pesos, respectivamente.
Respecto al PIB del Departamento del Huila, los resultados presentados por el DANE para el periodo 2021 fue 19.473 miles de millones de pesos; 2.663 miles de millones de pesos más frente a los resultados del año 2020.

Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2021[pr]

Departamento	2021[pr]
Total Nacional	**1.177.225**
Bogotá D.C.	298.268
Antioquia	176.451
Valle del Cauca	114.864
Santander	74.025
Cundinamarca	72.481
Atlántico	52.311
Bolívar	41.698
Meta	39.459
Boyacá	30.803
Tolima	25.221
Cesar	23.037
Cauca	21.107
Córdoba	20.570
Caldas	19.745
Huila	19.473
Risaralda	19.263

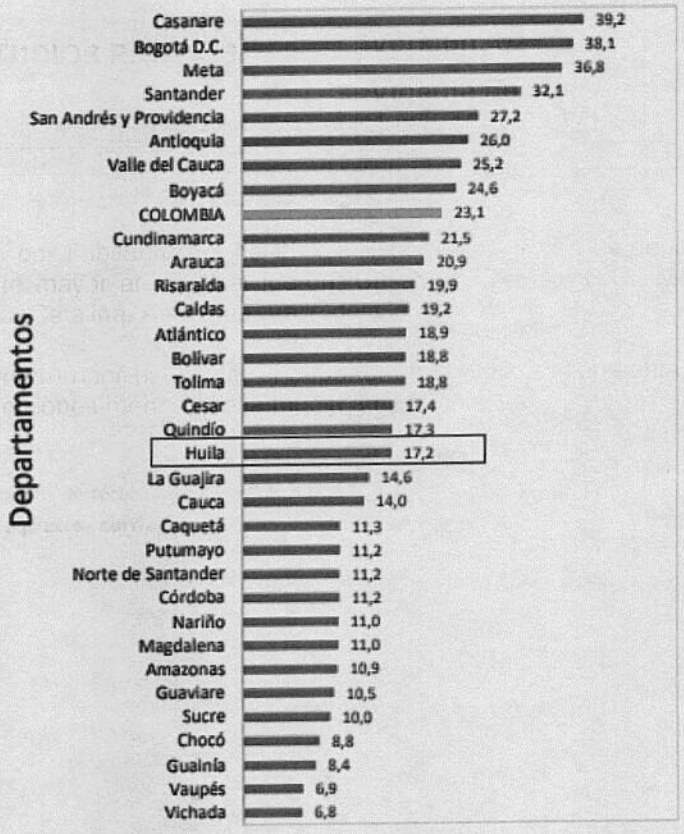
Departamento	2021[pr]
Norte de Santander	18.360
Nariño	17.971
Casanare	17.236
Magdalena	15.996
La Guajira	14.466
Quindío	9.733
Sucre	9.659
Arauca	6.310
Chocó	4.856
Caquetá	4.670
Putumayo	4.091
San Andrés y Providencia*	1.761
Guaviare	931
Amazonas	880
Vichada	775
Guainía	431
Vaupés	323

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

Con referencia al PIB nacional por habitante fue de 23,1 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional fueron: Casanare, Bogotá D.C., Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

En referencia con el producto interno por habitante, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de 17,2 millones; 5,9 millones menos que la media a nivel nacional:

Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2021pr



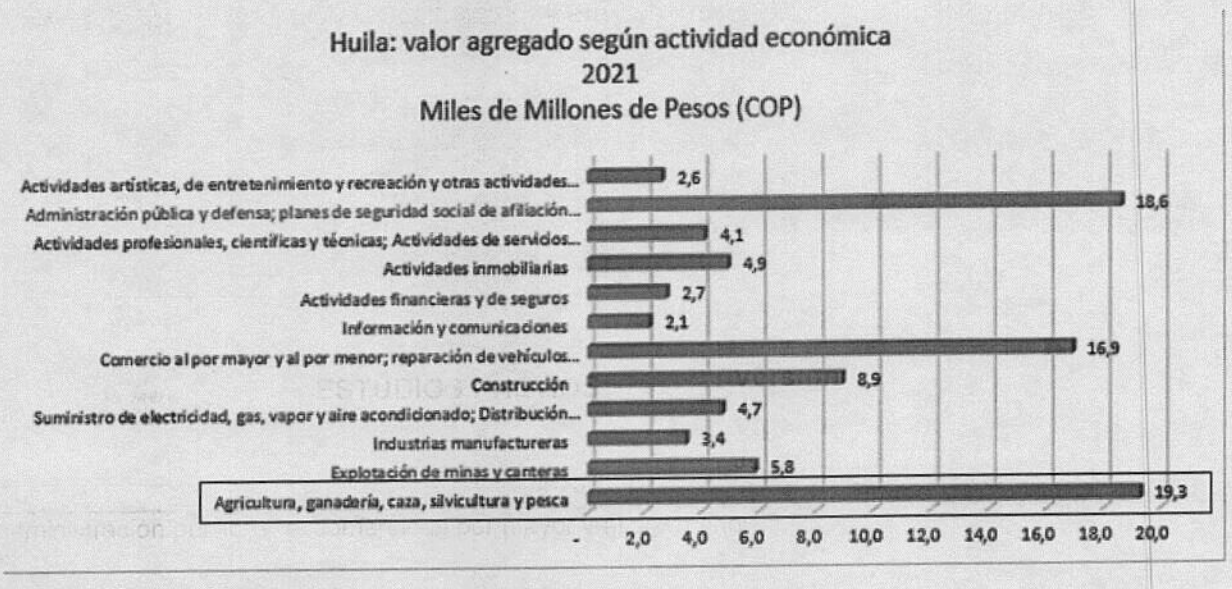
Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

El comportamiento de la producción por regiones en colombia se explica con referencia a las actividades económicas. Las actividades económicas que explican el comportamiento en Bogotá D.C. siendo la region con mayor representación en el periodo en estudio, son comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida (16,7%); industria manufacturera (19,8%) y administración pública y defensa, educación y salud
(6,2%).

Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año 2021 en referencia con las actividades económicas, se evidencia que la actividad denominada Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca continúa siendo la producción de mayor vocación, seguida por el gasto de la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:



Elaboración propia

Con el propósito de realizar análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual sector de **AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA,** la entidad realiza un comparativo del valor agregado de los últimos 10 años, obteniendo los siguientes resultados:

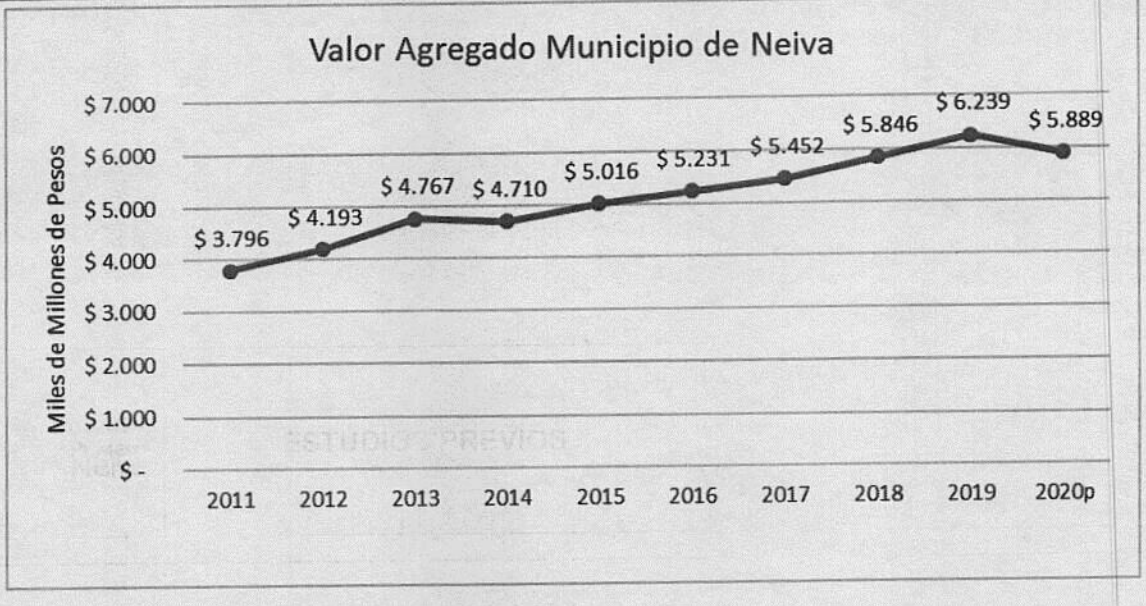


La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En referencia al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Neiva como ciudad capital concentra la mayor producción del departamento del Huila para el año 2020 seguida por el municipio de Pitalito y Garzón, como se expone:



En el caso del municipio de Neiva, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2020, fue de 5.889 miles millones de pesos; considerando una notable reducción en comparación con el año 2019, a pesar de ello la producción en el Municipio de Neiva es representativo a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:



En cuanto al valor agregado del Municipio de Neiva respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos cinco años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

**** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.***

*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*

**** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública ; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Neiva de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



Por otra parte, la variación en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país para el mes de septiembre de 2022, el IPC registró una variación de 0,93% en comparación con agosto de 2022, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,93%), entre los que se encuentran:

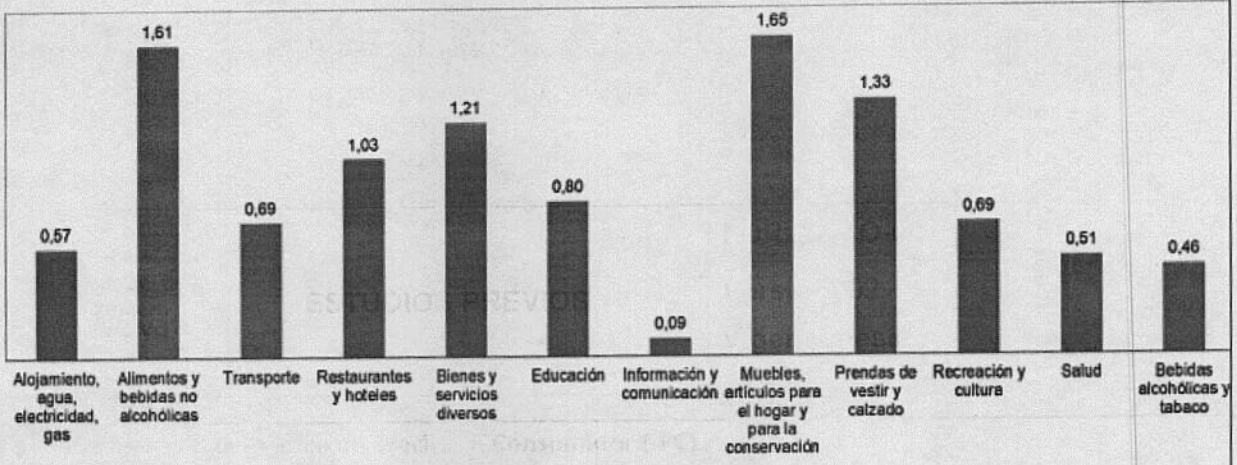
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,65%),
- Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,61%),
- Prendas de vestir y calzado (1,33%),
- bienes y servicios diversos (1,21%) y, por último,
- Restaurantes y hoteles (1,03%).

Por el contrario, las divisiones que se ubicaron por debajo del promedio nacional se encuentran:

- Educación (0,80%),
- Recreación y cultura (0,69%),
- Transporte (0,69%),
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,57%),
- Salud (0,51%),
- Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%) y, por último,
- Información y comunicación (0,09%).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

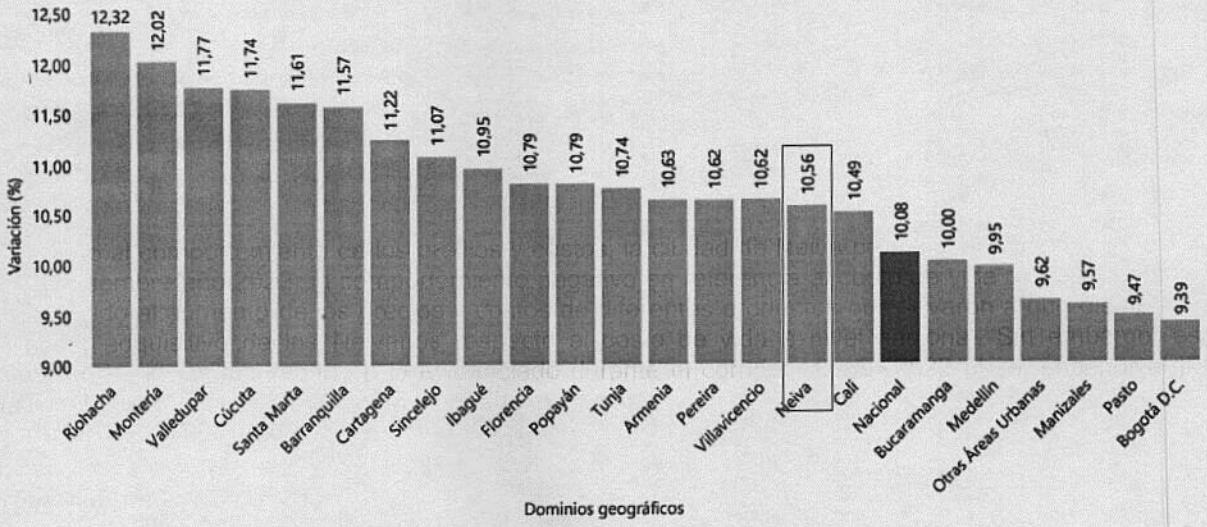
Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones
Septiembre 2022



Fuente: DANE, IPC.

Respecto al comportamiento de los precios y costos, la ciudad de Neiva presentó variación mensual del IPC septiembre año 2022 un comportamiento negativo en referencia al costo de vida de sus habitantes; esto debido al aumento de los precios y costos de diferentes productos que llevaron a que disminuyera el poder adquisitivo de los Neivanos respecto al costo de vida a nivel nacional. Sin embargo, esta situación ha ido aumentando en lo evidenciado durante el corrido del año 2022 al ser superior al IPC nacional, que fue de 10.56%, como se puede evidenciar:

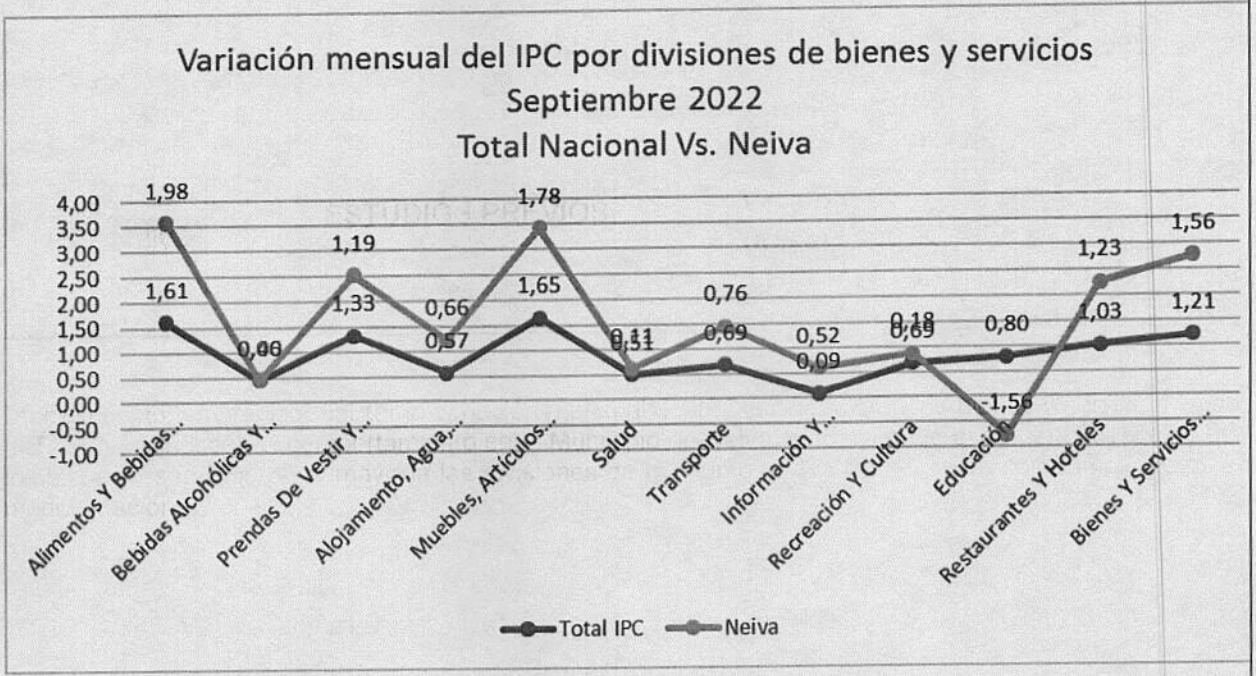
Variación del año corrido del IPC por dominios geográficos
Septiembre 2022



Fuente: DANE - IPC

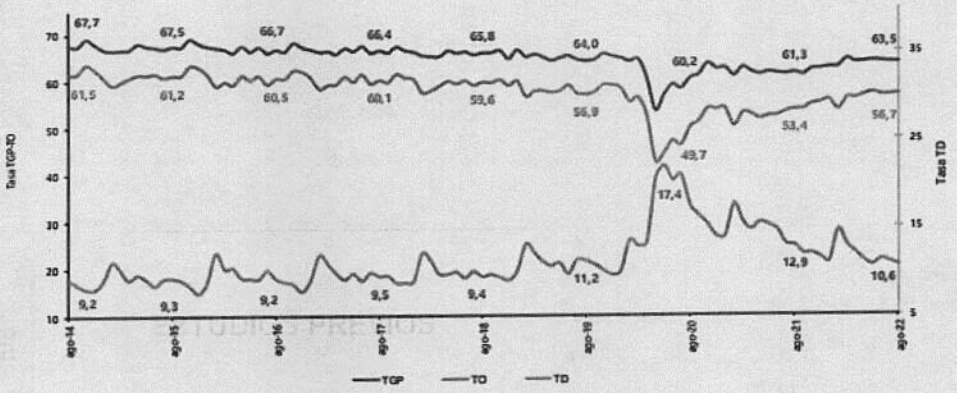
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En este punto, es preciso realizar la variación mensual del IPC por divisiones de bienes y servicios entre el Total Nacional con el comportamiento en el Municipio de Neiva, evidenciando el aumento del costo de los bienes y servicios en la mayoría las divisiones de consumo de los Neivanos en comparación con la medida nacional.



En relación a la tasa de desempleo para el mes de agosto de 2022 fue 10,6% total nacional, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 2,2 puntos porcentuales respecto a agosto de 2021 (61,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,4%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

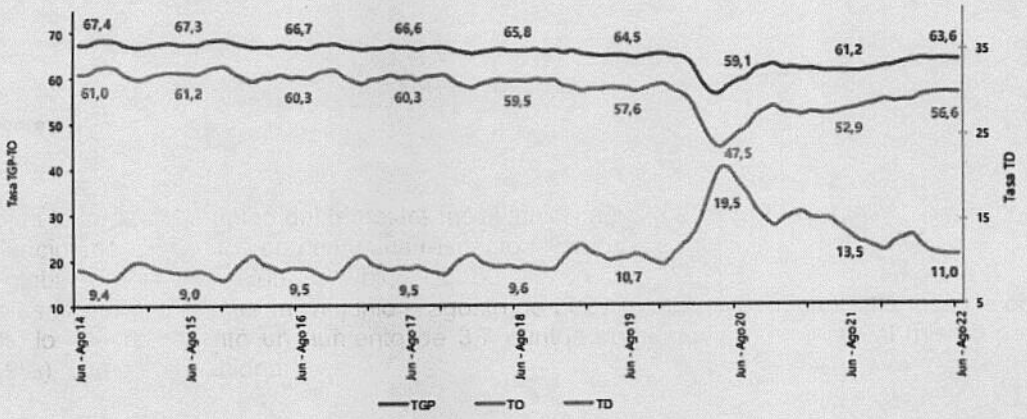
Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Agosto (2014 – 2022)



Fuente: DANE, GEIH.

Asimismo, la tasa de desempleo del trimestre móvil junio - agosto de 2022 fue 11,0%, lo que representó una disminución de 2,6 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (13,5%).
La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, lo que significó un aumento de 2,4 puntos porcentuales frente al trimestre móvil junio – agosto de 2021 (61,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,6%, lo que representó un aumento de 3,7 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (52,9%), cómo se relaciona:

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Junio - agosto (2014 - 2022)

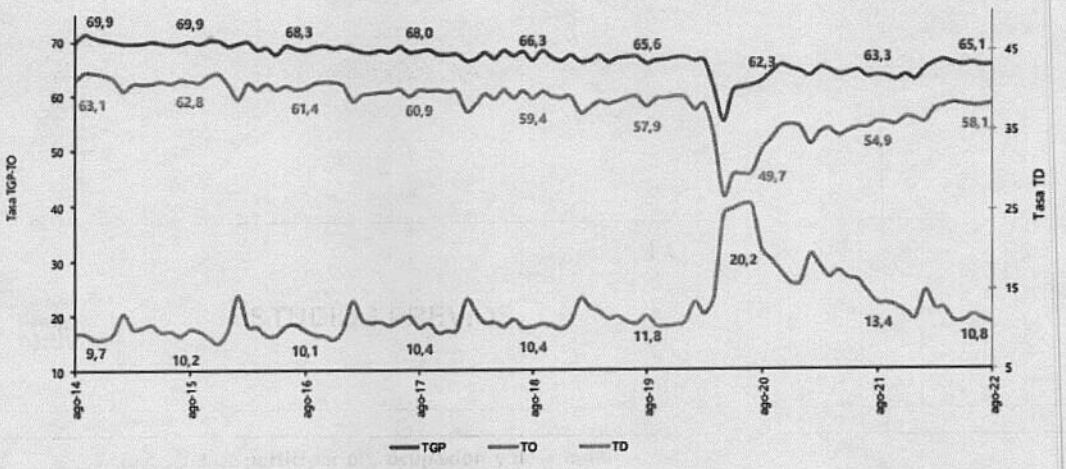


Fuente: DANE, GEIH.

En agosto de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,8%, lo que representó una reducción de 2,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (13,4%). La tasa global de participación se ubicó en 65,1%, lo que significó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a agosto de 2021 (63,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 3,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (54,9%). Representado gráficamente de la siguiente manera:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2014 – 2022)



Fuente: DANE, GEIH.

Las cifras del mercado laboral para la ciudad de Neiva no son positivas en el análisis del trimestre móvil **junio – agosto** de 2022, donde la ciudad de Neiva se encuentra dentro de las diez ciudades con mayor tasa de desempleo representado en 12.1%. En el período de referencia, las ciudades que registraron las mayores tasas de desempleo fueron:

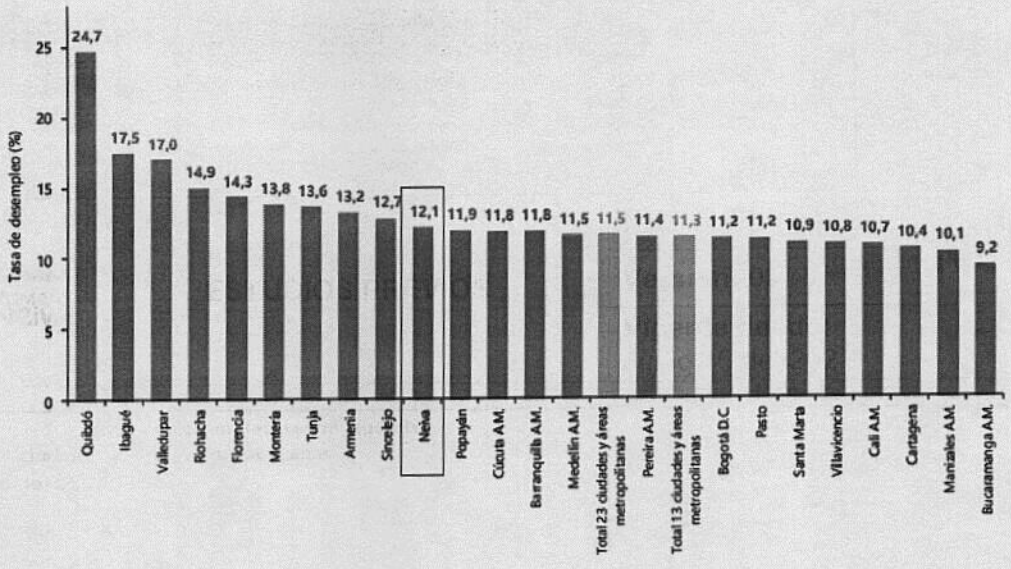
1. **Quibdó:** Tasa de desempleo 24,7%;
2. **Ibagué:** Tasa de desempleo 17,5%;
3. **Valledupar:** Tasa de desempleo 17,0%;

Las ciudades que presentaron las menores tasas de desempleo fueron:

1. **Bucaramanga AM:** Tasa de desempleo 9,2%;
2. **Manizales AM:** Tasa de desempleo 10,1%;
3. **Cartagena:** Tasa de desempleo 10,4%;

Estos comportamientos se resumen en la siguiente graficas:

Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio- agosto 2022



Fuente: DANE, GEIH.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo, la actividad económica **AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA** aportó a la generación de empleo en un 14,5% del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes en estudio (septiembre) 2022 respecto al mismo periodo del año 2021, se presentó una variación positiva (aumento) de 273 mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad en 1,3 puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona a continuación:

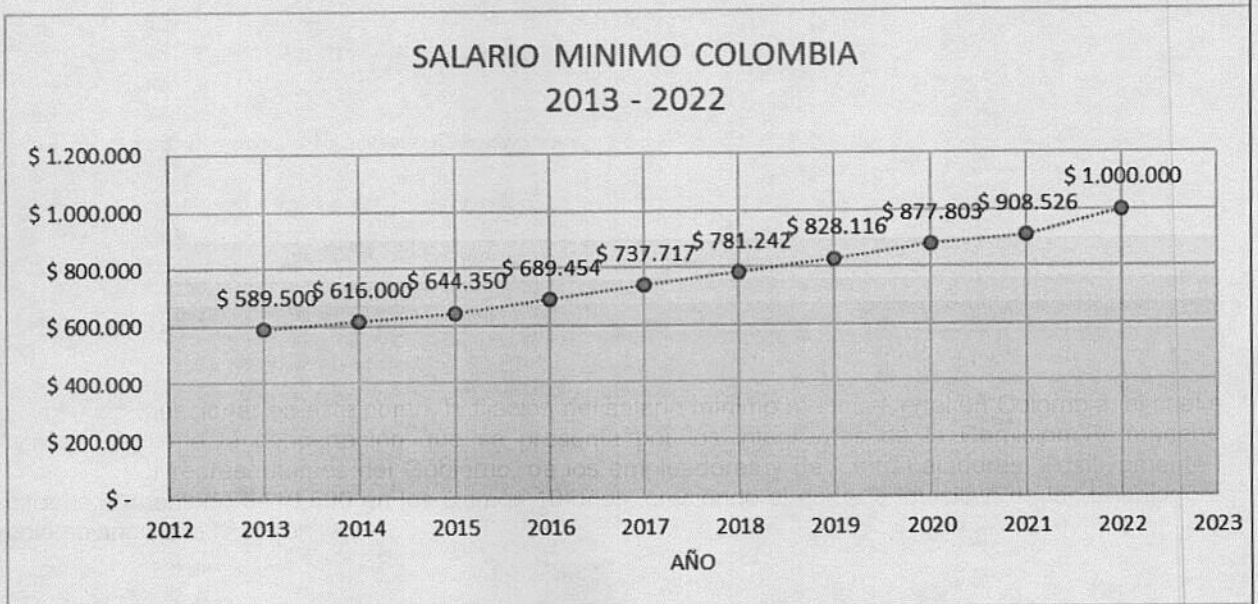
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Septiembre (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Septiembre 2022	Septiembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.389	20.681	100	1.708	
Comercio y reparación de vehículos	4.030	3.696	18,0	334	1,6
Alojamiento y servicios de comida	1.650	1.316	7,4	333	1,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.250	2.976	14,5	273	1,3
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.830	1.581	8,2	249	1,2
Industria manufacturera	2.427	2.199	10,8	228	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.618	2.519	11,7	99	0,5
Transporte y almacenamiento	1.669	1.582	7,5	87	0,4
Actividades inmobiliarias	241	160	1,1	81	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.740	1.708	7,8	32	0,2
Construcción	1.488	1.472	6,6	16	0,1
Información y comunicaciones	366	361	1,6	5	0,0
Actividades financieras y de seguros	464	471	2,1	-7	0,0
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	608	639	2,7	-30	-0,1

Fuente: DANE, GEIH.

Es preciso mencionar en este punto, la fijación del salario mínimo mensual legal en Colombia, el cual se realiza mediante la concertación que se presenta por los integrantes de la Comisión Permanente, integrada por representantes del Gobierno, de los empleadores y de los trabajadores. Positivamente la cifra ha aumentado $410.500 en los últimos 10 años, creciendo el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que lo devengan.

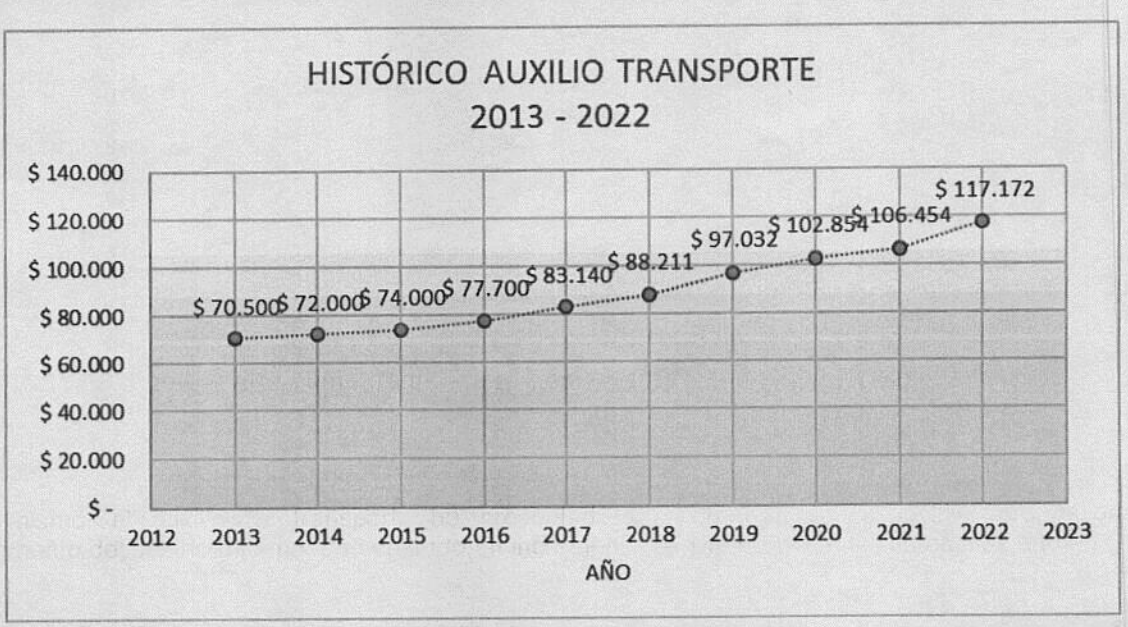


Respecto a la variación porcentual del salario mínimo en Colombia en los últimos 10 años, se puede evidenciar que en los años 2018 y 2021 presentó una variación negativa en términos reales respecto al

periodo inmediatamente anterior:

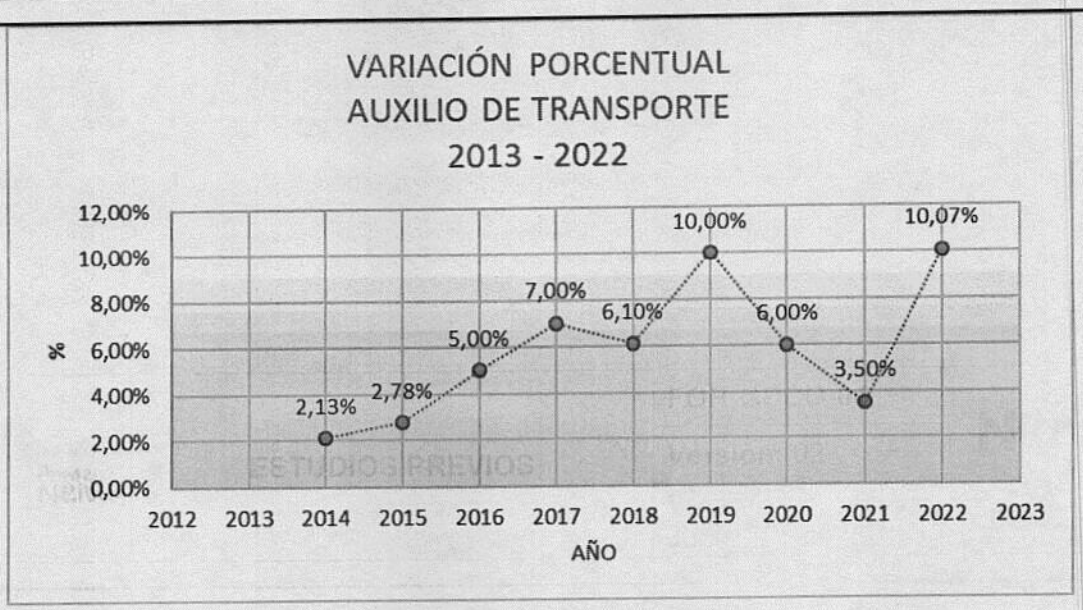


Así mismo, el auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $46.672 en los últimos diez años:



El comportamiento del auxilio de transporte se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación negativa del auxilio del transporte para los años 2014, 2018, 2020 y 2021:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU dentro de la Sección E, en la DIVISIÓN 38 - *RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS, RECUPERACIÓN DE MATERIALES*, que a su vez se determinó de acuerdo al estudio de sector en la **CLASE 3811 - *RECOLECCIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS***, se incluye:

- La recolección de desechos sólidos no peligrosos (ej.: basura) dentro de un área local, tales como recolección de desechos de los hogares y empresas por medio de canecas de basura, contenedores, etc.; puede incluir materiales recuperables mezclados.
- La recolección de materiales reciclables (por ejemplo: papel, plásticos, latas de bebidas usadas y artículos de metal).
- La recolección de aceites y grasas de cocina usados.
- La recolección de basura de canecas en lugares públicos.
- La recolección de desechos de construcción y demolición.
- **La recolección y remoción de rastrojos, escombros, corte de césped, poda y tala de árboles, etc.**
- La recolección de desechos producidos por fábricas de textiles.
- La operación de estaciones de transferencia de desechos no peligrosos.

Para lo cual, se obtuvo como resultado un listado de empresas, de las cuales se destacan:

NIT	Razón social	Departamento Domicilio
800061268	VENTURINO ESHIUR S A	BOGOTÁ, D. C.
800172188	LIMPIEZA INTEGRAL Y MANTENIMIENTOS ESPECIALES S.A. ESP	BOGOTÁ, D. C.
800233739	ASEO TECNICO S A S E S P	BOGOTÁ, D. C.
805007301	INGENIERIA AMBIENTAL S.A.	VALLE DEL CAUCA
807005005	VEOLIA ASEO CUCUTA S. A. E.S.P.	NORTE DE SANTANDER

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

811018825	EMPRESA DE SERVICIOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA - SERVIN SAS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADO	ANTIOQUIA
830024104	URBASER COLOMBIA S A E.S.P	BOGOTÁ, D. C.
830099228	LATIN TECNO SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A E.S.P	BOGOTÁ, D. C.
860350262	IMPSA DE COLOMBIA	BOGOTÁ, D. C.
900042581	GEOFUTURO S.A.S.	BOLÍVAR
900111586	BOTADERO DE TIERRA EL PARQUE S.A	SANTANDER
900235531	PROMOVALLE SA ESP	VALLE DEL CAUCA
900293868	VEOLIA ASEO SANTANDER Y CESAR SA ESP	SANTANDER
900332590	PROMOCALI SA ESP	VALLE DEL CAUCA
900409254	INDUTRADE RECYCLING S.A.S.	ATLÁNTICO
900497392	AGRO CASCADA SAS EN LIQUIDACION	BOGOTÁ, D. C.
900575137	INMOBILIARIA ZANZIBAR S.A.S	ANTIOQUIA
901369053	UTILITIES INC. S.A.S. E.S.P.	BOGOTÁ, D. C.
901391660	BOTON SECOND LIFE SAS	BOGOTÁ, D. C.

En el Departamento del Huila existe un mercado limitado como tal para realizar prácticas silviculturales, como lo son:

- ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S., (Ibagué)
- CONSORCIO VILLANUEVA, (Ibagué)
- DESACON LTDA, (Ibagué)

En el Municipio de Neiva, el mercado para el servicio de poda y tala de árboles no es tan amplio, encontrándose las siguientes firmas:

- FUMI SPRAY, (Neiva)
- DIEGO MARIO ZAPATA PAREDES (Neiva)
- INCIHUILA S.A.S. E.S.P (Neiva)
- RHINO LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.S., (Neiva)
- SOFORESTA S.A.S., (Neiva)

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

En el Municipio de Neiva:

N° CONTRATO y AÑO	VALOR TOTAL	TIEMPO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	TIPO	ENTIDAD CONTRATANTE
1969-2021	$30.397.300	7 meses	CONTRATO A TODO COSTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE EN LA TALA	Selección abrevi	Prestación de servicio	MUNICIPIO DE NEIVA

			Y PODA DE ARBOLES EN RIESGO DE CAIDA Y PRESENTADOS EN EMERGENCIAS, INCLUYENDO TODO FACTOR, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.	ada	s	
1169-2019	$109.562.250	4 meses	CONTRATO A TODO COSTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE EN LA TALA Y PODA DE ARBOLES EN RIESGO, INCLUYENDO TODO FACTOR, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.	Selección abreviada	Obra	MUNICIPIO DE NEIVA
994-2018	$49.995.126	4 meses	APOYAR A LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO – CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DE NEIVA MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE EN LA TALA DE ARBOLES EN RIESGO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.	Mínima cuantía	Suministros	MUNICIPIO DE NEIVA
1071-2017	$40.000.000	3 meses	APOYAR A LA OFICINA DE GESTION DE RIESGO Y CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES EN LA TALA DE ARBOLES EN RIESGO DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	Mínima cuantía	Prestación de servicios	MUNICIPIO DE NEIVA

Asimismo, la Entidad realizó la búsqueda de procesos con objetos y/u obligaciones similares celebradas por otras entidades estatales en el orden Nacional, a saber:

N° CONTRATO y AÑO	VALOR TOTAL	TIEMPO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	TIPO	ENTIDAD CONTRATANTE
956-2022	$1.502.961.500	7 meses	EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DEL RIESGO Y TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS DEL ARBOLADO URBANO UBICADO EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	Licitación Pública	Obra	JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
066-2021	$14.000.000	1 meses	SERVICIOS DE MANEJO SILVICULTURAL (TALA, PODAS RADICULARES, PODAS DE ESTABILIDAD, FORMACIÓN Y MEJORAMIENTO, MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES – MIPE - Y LIMPIEZA) DEL ARBOLADO URBANO UBICADO EN ESPACIO PÚBLICO PARA LA PREVENCIÓN	Mínima cuantía	Prestación de servicios	ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR

			DE DESASTRES NATURALES EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA.			
892-2020	$ 80.776.302,74	1.66 meses	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANEJO SILVICULTURAL DE RIESGO Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ARBOLEADO UBICADO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEDE CAN.	Selección Abreviada	Prestación de servicios	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA
380-2019	$703.895.984	6 meses	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O INTERVENCIÓN A MONTO AGOTABLE DEL ARBOLADO JOVEN EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ	Licitación Pública	Prestación de servicios	ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la indicada conforme a las indicaciones en los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y la complejidad del contrato.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor final del contrato corresponderá al que oferte el proponente seleccionado y que deberá corresponder como máximo el valor proyectado por la Secretaría de Gestión del Riesgo y Desastres en el presupuesto oficial el cual determina su valor de acuerdo a las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir teniendo en cuenta que el mismo debe cancelar el pago de seguridad social integral y pólizas, legalización del contrato, materiales, insumos, personal y proveedores a fin de cumplir el objeto del contrato, lo cuales serán asumidos por él mismo en su totalidad; así mismo, el presupuesto oficial y las cotizaciones realizadas se aportan como anexo al presente documento cuyo valor asciende a la suma de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS /CTE ($62.500.000.oo). Con fundamento en el análisis del sector económico, se determinó el valor estimado del presupuesto oficial para esta contratación, teniendo como insumos a tal fin:

La Secretaria de Gestión del Riesgo y Desastres, basadas en la verificación de los precios del mercado en el contexto local de la región, realizando consulta en las empresas vigente en el mercado idóneos al objeto del presente proceso, entre las que se encontraron, FUMI ESPRAY S.A.S. y MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE S.A.S, para lo cual se anexan dichas cotizaciones al presente documento, obteniendo los siguientes resultados:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	*MACROAMBIENTALDE OCCIDENTE S.A.S*	*FUMI ESPRAY S.A.S*	*MENOR VALOR*
TALA DE ARBOLES					

1	TALA DE ARBOL ≤ 5 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificadovigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para larecolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$338.835	$1.200.000	$338.835
2	TALA DE ARBOL ≥ 5,01 ≤ 10 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificadovigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para larecolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$529.200	$1.450.000	$529.200
3	TALA DE ARBOL ≥ 10,01 ≤ 15 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificadovigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal,	1	$772.632	$1.750.000	$772.632

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para larecolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.				
4	TALA DE ARBOL ≥ 15,01 ≤ 20 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificadovigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para larecolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$921.600	$2.200.000	$921.600
5	TALA DE ARBOL ≥ 20,01, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificadovigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para larecolección y transporte de material vegetal obtenido,	1	$1.272.960	$2.600.000	$1.272.960

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.				
	TOTAL SERVICIO TALA DE ARBOLES		$3.835.227	$9.200.000	$3.835.227

ITEM	DESCRIPCION	CANT	*MACROAMBIENTALDE OCCIDENTE S.A.S*	*FUMIESPRAYS.A.S*	*MENOR VALOR*
	PODA DE ARBOLES				
1	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≤ 5 Mtr DEALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificadovigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$198.400	$980.000	$198.400

2	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 5,01 ≤ 10Mtr DE ALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificadovigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$271.950	$1.200.000	$271.950
3	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 10,01 ≤ 15Mtr DE ALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificadovigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$352.800	$1.200.000	$352.800

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 15,01 ≤ 20Mtr DE ALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$576.000	$1.450.000	$576.000
5	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 20,01, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$936.000	$1.650.000	$936.000
	TOTAL, SERVICIO PODA DE RBOLES		$2.335.150	$6.480.000	$2.335.150

Conforme a lo anterior, la Secretaria de Gestión del Riesgo y Desastres determino el valor más bajo para establecer los valores unitarios del presente proceso, razón por la cual el presupuesto oficial del contrato fue establecido de acuerdo al menor precio de los servicios cotizados.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Estos valores incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones conforme a la clase de contrato establecido en el presente estudio, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto, contando la entidad con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al presupuesto general de rentas y gastos aprobados para ser ejecutado durante la presente vigencia fiscal.

Conforme a lo anterior, se establece como presupuesto oficial donde se determina las características técnicas de los servicios:

PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO: CONTRATO A TODO COSTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE EN LA TALA Y PODA DE ARBOLES EN RIESGO DE CAIDA Y PRESENTADOS EN EMERGENCIAS, INCLUYENDO TODO FACTOR, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA

TALA DE ARBOLES

ITEM	DESCRIPCION	CANT	*VALOR IVA INCLUIDO*
1	TALA DE ARBOL ≤ 5 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$338.835
2	TALA DE ARBOL ≥ 5,01 ≤ 10 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa	1	$529.200

	de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.		
3	TALA DE ARBOL ≥ 10,01 ≤ 15 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$772.632
4	TALA DE ARBOL ≥ 15,01 ≤ 20 Mtr DE ALTURA, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$921.600
5	TALA DE ARBOL ≥ 20,01, Incluye la tala; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$1.272.960
PODA DE ARBOLES			
6	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≤ 5 Mtr DE ALTURA,	1	$198.400

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.		
7	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 5,01 ≤ 10 Mtr DE ALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$271.950
8	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 10,01 ≤ 15 Mtr DE ALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$352.800
9	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 15,01 ≤ 20 Mtr DE ALTURA, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o	1	$576.000

	cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.		
10	PODA DE ARBOL, CUYAS RAMAS SE ENCUENTREN A ≥ 20,01, Incluye la poda; Personal Logístico y de Coordinación: (1) Coordinador y (1) Supervisor de seguridad y salud en el trabajo; Personal Operativo confirmado por Dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares de poda; certificado vigente de trabajo seguro en alturas, elementos de protección personal, herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados; Recolección, transporte, descargue y disposición final únicamente en escombrera o relleno sanitario autorizado y certificado; Camión con carrocería tipo Estacas para la recolección y transporte de material vegetal obtenido, incluido su Conductor; Camión Grúa de Brazo Articulado con Canasta Porta Persona, incluido su Conductor y Operador certificado.	1	$936.000
	TOTAL IVA INCLUIDO		$6.170.377

Forma de Pago:

El Municipio de Neiva pagará al contratista así:

1. Pagará el valor del contrato, mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios no reajustables, de acuerdo con el servicio realizado (bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados), previa presentación de las respectivas actas de recibo, de acuerdo al servicio ejecutado, aprobadas por el supervisor, además de la presentación de la facturación del servicio prestado durante la ejecución del contrato, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, ICBF, y Caja de Compensación) si está obligado a ello.
2. En todo caso, para el pago final, se cancelará una vez el contratista entregue a El Municipio de Neiva, a) Una relación completa de los servicios prestados, discriminando por cada uno de ellos el valor cancelado por su concepto. B) El acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, certificados de pagos entre otros.).
3. El contratista deberá informar al Municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso, al giro de los recursos por parte del Municipio de Neiva, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo

cumplidamente.

Presentar FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS — FURC.

Para la liquidación del contrato el contratista debe anexar pago de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales), paz y salvos de pago de Parafiscales (Sena, Comfamiliar, paz y salvo de ministerio del trabajo) y todos documentos necesarios que se requieran con el fin de llevar a término la liquidación del contrato.

En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizados de Caja (PAC) del Municipio de Neiva.

Para la presentación de Propuesta y Evaluación:

El Valor Total de la Propuesta es la sumatoria de todos los Valores Unitarios.

Tanto cada uno de los valores unitarios como el sumatorio total no podrán ser mayores al 100% de los estimados en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la Propuesta.

El proponente debe presentar su propuesta económica ingresando en el campo denominado "oferta" en la plataforma SECOP II; en el caso de existir diferencia entre los valores relacionados en el SECOP II y el Anexo Presupuesto avalúos, será causal de rechazo.

El valor del contrato será el de la propuesta que contenga el menor valor ofertado y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo. Que se ejecutará mediante la MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, con la prestación del servicio de tala y poda, de acuerdo con los servicios ofertados por el contratista. La entidad no aceptará propuestas que presenten valores diferentes a alguno de sus ítems del presupuesto oficial unitario, la oferta se evaluará de acuerdo a los valores unitarios ofertados.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la presente contratación de mínima cuantía se entrará a verificar los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el **el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.**

El Municipio de Neiva escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88, parágrafo 2° del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Entiéndase por Mipymes:

DECRETO 1860 DE 2021:

"***ARTÍCULO 5.*** *Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen,

sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Por lo anterior, este proceso se limitará a Mipymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes colombiana, a través de la sección **MENSAJES** de la plataforma **SECOP II** del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo **2.2.1.2.1.5.2.,** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.

11. PARTICIPANTES

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en este proceso de selección:

- **PERSONA NATURAL:** Si la propuesta es presentada por una persona Natural, deberá acreditar la calidad de Profesional en ingeniería forestal, agrícola, agroforestal, ambiental, igual que debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, y deberá estar inscrita en la Cámara de Comercio como mínimo con un (01) año de antelación al cierre de la presente convocatoria, y que dentro de su objeto social o actividad económica se encuentren relacionados con el objeto del presente

proceso.

- **PERSONAS JURÍDICAS**: Si la propuesta es presentada por Persona Jurídica, deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente dentro de los 30 días anteriores al cierre, y deberá estar inscrita en la Cámara de Comercio como mínimo con un (01) año de antelación al cierre de la presente convocatoria, y que dentro de su objeto social o actividad económica se encuentren relacionados con el objeto del presente proceso.

- **PERSONAS JURIDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.
- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en, caso de sanciones, La Alcaldía las aplicará por igual a todos los integrantes.

- **OFERENTES EXTRANJEROS.** Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal eventualidad, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.

El Poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

la fecha de presentación de la Oferta en el cual conste que el representante legal está facultado para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Todos los Proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta;
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) año más.
4. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;
5. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
6. No estar en proceso de liquidación obligatoria y/o liquidación forzosa.

Los proponentes presentarán los siguientes soportes y formatos anexos, diligenciados, para lo cual se deberá tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior se deberán presentar legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio que EL MUNICIPIO DE NEIVA, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades o empresas la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre los documentos suministrados por los oferentes y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor. En caso de verificarse que la información y/o documentos aportados no corresponden la realidad o se evidencie mala fe o fraude de parte de los proponentes, la Entidad de oficio hará las denuncias pertinentes ante la autoridad u organismo estatal competente para que se realice la investigación respectiva.

Cuando a juicio de la Administración, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para su evaluación técnica, y económica. Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE**

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Estos requisitos no tienen puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 10 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

a) Documento de Conformación de Consorcio o Unión Temporal – Si Aplica.

Se deberá diligenciar para su conformación el Anexo según corresponda, y anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

b) Acta del Órgano Competente Autorizando al Representante Legal para Constituir el Consorcio o Unión Temporal, si fuere necesario.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente.

Esta Acta debe estar expedida de conformidad con lo exigido por el Código de Comercio, en especial el artículo 189, para efectos de eficacia y validez.

En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo. Para los extranjeros, éstos deben presentar los documentos idóneos del país de origen en donde se pruebe esta capacidad.

c) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales, copia de la cédula del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

d) Acreditación de Situación Militar (varones menores de 50 años)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta en la página web https://www.libretamilitar.mil.co, en donde se verifique la situación militar, del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo este persona natural, en caso de Consorcio, Unión Temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

e) Título profesional y/o diploma- Certificado de vigencia.

El proponente con su propuesta allegara copia del diploma que lo certifique como profesional y de la misma manera el certificado de vigencia.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

f) Certificado de antecedentes disciplinarios.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

g) Certificado de antecedentes fiscales.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes Fiscales expedido por Contraloría General de la República. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

h) <u>Certificado de antecedentes judiciales</u>.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal.

i) <u>Verificación sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC:</u>

Se deberá anexar el certificado de Medidas Correctivas del proponte (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) para la verificación que no se encuentre vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

j) Certificado de Existencia y Representación Legal - Que cuente con Plenas Facultades para Contratar.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio, no superior a 30 días de expedición, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, en especial la de contratar, el objeto social el cual debe estar relacionado o debe permitir el desarrollo del objeto a contratar con el presente proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º Ley 80 de 1993.).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar el proceso de selección y suscribir el contrato con la Dirección Ejecutiva Seccional de Neiva, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, deberán anexar igualmente el certificado de matrícula mercantil.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro del término requerido por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, el Municipio de Neiva, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, para lo cual la Entidad establecerá un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio.

k) Certificado de Matricula Mercantil:

Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento según aplique y cumplir con los requisitos exigidos.

M) Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) Pagada.

Acreditación del pago a los sistemas de riesgos laborales, pensión, movilidad y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento:

PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar:
Constancia de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente al último mes.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo con requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia, Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores contados a partir de la fecha límite del cierre de la presentación de ofertas.

Nota 2.para los proponentes que de acuerdo con el requerimiento de la Ley 842 *"Cuando el oferente sea Persona Jurídica (Sociedad, empresa, u organización profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye: "...2) Responsabilidad de las*

personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan, en, forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica" Le corresponde para demostrar el cumplimiento de este deber legal debe aportar el último pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación del mencionado profesional".

PERSONA NATURAL: Cuando el proponente sea persona natural, deberá: Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO 1990 DE 2016 y el DECRETO NÚMERO 1273 DE 2018.

FORMAS ASOCIATIVAS: Tratándose de consorcio, unión temporal, o relacionados, se deberá allegar los documentos requeridos para persona natural o persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes. Dichas certificaciones, deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre.

l) Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único Tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, da integrante debe aportar el RUT por separado.

m) Compromiso anticorrupción

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables; por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

n) Póliza de seriedad

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del Municipio de Neiva – Nit. 891.180.009-1, por un valor de 10% del presupuesto oficial estimado y con vigencia no inferior a 90 días calendarios desde la presentación de la Oferta. (Art.2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015), con el recibo de pago correspondiente.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad al párrafo 3, Art.5 de la Ley 1882 de 2018.

La evaluación de los anteriores documentos de carácter jurídico, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en los presentes Estudios Previos y la Invitación Pública Electrónica y las disposiciones legales vigentes.

En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos jurídico, el Municipio de Neiva, las solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE**.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para poder contratar, las Personas Naturales, con Registro Mercantil, deberán haber sido constituidas por lo menos con cinco (05) años antes de la fecha de apertura de la Mínima cuantía, que su objeto social sea relacionado con el objeto del presente proceso de selección y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

PERSONAS JURÍDICAS.

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, deberán haber sido constituidas por lo menos con cinco (05) años antes de la fecha de apertura de la Mínima cuantía, que su objeto social sea relacionado con el objeto del presente proceso de selección y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En caso de Consorcio y/o Uniones Temporales, la experiencia general corresponde a la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes de la forma asociativa. Que por lo menos un integrante cumpla con la experiencia general exigida.

1. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Los proponentes (personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales) deberán acreditar su experiencia específica mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones de contratos, cuyos objetos contractuales sean iguales o similares; entendiéndose "similar" a actividades de silvicultura y/o tala y/o poda de árboles, con entidades públicas y/o privadas; cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presente proceso de selección, ejecutados y terminados satisfactoriamente a la presentación de documentos (actas de liquidación y/o terminación).

- La sumatoria de dichos contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 1: Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal de la entidad, delegado o coordinador del proyecto o programa debidamente facultado para tal efecto. En ningún caso serán válidas la auto certificación, ni subcontratos.

NOTA 2: El número máximo de tres (03) certificaciones de contratos aplica igualmente para el caso de participación individual o conjunta, para participar en la negociación.

NOTA 3: En el caso donde la información contenida en las certificaciones no sea suficiente para validar el objeto y el valor solicitado para acreditar experiencia, se deberá allegar copias de facturas y/o contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación, en aras de que se puedan verificar todos los requisitos

NOTA 4: Cuando en las certificaciones o contratos con actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disimiles a las del objeto del proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente.

NOTA 5: Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia específica, podrá ser acreditada en proporción a su participación entre todos o por uno solo de

los integrantes siempre y cuando éste, tenga una participación en el Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa mayor o igual al 70%, de lo contrario la propuesta se considerará **NO ADMISIBLE.**

En caso de certificaciones, los valores se convertirán en salarios mínimos de acuerdo a la vigencia de ejecución de los vínculos contractuales con los cuales se presentada hacer constar la experiencia requerida.

Sin embargo, en el evento en que la información suministrada por el oferente no sea suficiente para realizar la evaluación de manera objetiva, la Alcaldía de Neiva, se reserva el derecho de solicitar certificaciones. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

INFORMACIÓN

i) Número del contrato y fecha de suscripción
ii) Nombre o razón social del contratante, contratista, dirección, teléfono, ciudad y correo electrónico
iii) Nombre del Contratista
iv) Objeto del contrato
v) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año)
vi) Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, o solicitado en caso de que lo considere necesario a LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
vii) Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

REQUISITOS

- ✓ Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

- ✓ En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

- ✓ En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

- ✓ Se aceptarán certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se puedan certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

- ✓ La Alcaldía de Neiva se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que lo soporten

La evaluación de los anteriores documentos de carácter experiencia, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en el pliego electrónico, estudios previos y las disposiciones legales vigentes. En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos de experiencia, la entidad las solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE**

2. CAPACIDAD TÉNICA

EQUIPO DE TRABAJO

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el proponente deberá ofrecer en su propuesta, como mínimo el siguiente equipo de trabajo. Resaltando que, que éste deberá estar clasificado en dos grupos como: Personal Logístico y de Coordinación y Personal Operativo, así:

2.1. PERSONAL LOGÍSTICO Y DE COORDINACIÓN		
CANT	**CARGO**	**FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA**
1	Coordinador	►**PERFIL:** Profesional en ingeniería forestal, agrícola, agroforestal, ambiental. ►**EXPERIENCIA GENERAL:** Debe contar con experiencia general mínima de dos (2) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional hasta el cierre del presente proceso. ►**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Deberá acreditar experiencia específica de un (1) año en ejecución de contratos cuyo objeto y/o actividades estén relacionadas con la tala y poda de árboles en el sector público o privado.
1	Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo	►**PERFIL**: Profesional universitario con postgrado en área de salud ocupacional o Profesional universitario en el área de salud ocupacional con título obtenido en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional. ►**EXPERIENCIA GENERAL:** Debe contar con experiencia general mínima de un (1) año contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional hasta el cierre del presente proceso. - Debe contar con licencia para prestación de servicios en salud y seguridad en el trabajo vigente con mínimo 1 año contado a partir de la expedición de la Matrícula Profesional hasta el cierre del presente proceso. ►**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Debe tener certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas y experiencia certificada mínima de un (1) año relacionada con trabajo en alturas con entidades públicas y/o privadas.

2.2. PERSONAL OPERATIVO		
CANT	**CARGO**	**FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA**

4	Podador	►**PERFIL:** Bachiller académico. ►**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Deberá acreditar experiencia específica de dos (2) años en actividades tala y poda de árboles, trabajo seguro en alturas y manejo de herramientas, maquinaria y equipos del agro (motosierra, podadora telescópica, machete, lazos de carga, arnés, etc.) con entidades públicas y/o privadas. Debe contar con certificado vigente de trabajo seguro en alturas (certificado no mayor a 1 año).
4	Auxiliar o Ayudante de poda	►**PERFIL:** Bachiller académico. ►**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Deberá acreditar experiencia específica de un (1) año en actividades de mantenimiento de zonas verdes, ornato, jardinería, auxiliar o ayudante de tala y poda de árboles y manejo de herramientas, maquinaria y equipos del agro (motosierra, podadora telescópica, machete, lazos de carga, arnés, etc.) con entidades públicas y/o privadas.

NOTA 1: El Personal Operativo deberá estar conformado por dos (2) frentes o cuadrillas de trabajadores, cada una de ellas integrada por (2) podadores y (2) auxiliares o ayudantes de poda.

NOTA 2: El Municipio de Neiva, verificará cada uno de los antecedentes de disciplinarios, fiscales, judiciales, de Registro Nacional de Medidas Correctivas y de Inhabilidades por Delitos Sexuales de cada una de las personas que forman parte del equipo de trabajo. La verificación de la experiencia del equipo de trabajo se realizará con base en los certificados que reporten los proponentes, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

El personal ofrecido deberá contar con toda la documentación legible y actualizada que soporte los requisitos exigidos a saber:

- ✓ Formato Único de Hoja de Vida (expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública)
- ✓ Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- ✓ Fotocopia legible de la Libreta Militar (hombres menores de 50 años) y Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) con fecha de consulta menor a 15 días calendario.
- ✓ Copia del RUT Actualizado (expedido por la DIAN) con fecha de actualización mínima de Enero de 2022.
- ✓ Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional para las profesiones reguladas (si aplica)
- ✓ Certificación de vigencia de la tarjeta o matricula profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería — COPNIA, para los ingenieros que conformen el equipo de trabajo; y para los demás profesionales la autoridad competente. (si aplica)
- ✓ Diplomas o Actas de Grado que demuestren los estudios de educación media y superior (bachiller y pregrado), así como los estudios técnicos.
- ✓ Certificaciones Labores que acrediten la Experiencia Específica
- ✓ Certificado de Trabajo Seguro en Alturas y Coordinador (Podadores y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo)
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales (expedido por la Contraloría General de la República) con fecha de expedición menor a 15 días calendario.
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios (expedido por la Procuraduría General de la Nación) con fecha de expedición menor a 15 días calendario.

- ✓ Certificado de Consulta de Antecedentes Judiciales (expedido por la Policía Nacional de Colombia) con fecha de expedición menor a 15 días calendario.
- ✓ Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (expedido por la Policía Nacional de Colombia) con fecha de expedición menor a 15 días calendario.
- ✓ Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de edad (expedido por la Policía Nacional de Colombia) con fecha de expedición menor a 15 días calendario.
- ✓ Certificado de afiliación a Salud
- ✓ Certificado de afiliación al Fondo de Pensiones
- ✓ Última Planilla PILA y Constancia de pago de aportes a salud y pensión

Para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo, deberá allegar copia de los Contratos Ejecutados con la respectiva acta de liquidación y/o terminación o Certificación expedida por el contratante. En este último evento, la certificación deberá contener la siguiente información:

a) Nombre y razón social de la entidad contratante o contratista
b) Dirección, teléfono, ciudad y correo electrónico de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada
c) Fecha de Expedición de la certificación
d) Número del contrato y Fecha de suscripción del mismo
e) Nombre y número de cedula o NIT del Contratista
f) Objeto del contrato
g) Relación de las funciones desempeñadas u obligaciones contractuales
h) Fecha de Inicio y Fecha de Terminación del contrato (día, mes, año)
i) Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
j) Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.

No se aceptarán auto certificaciones.

Una vez sea adjudicado el contrato, el proveedor de servicios dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción de éste, deberá entregar a la Secretaría de Gestión del Riesgo, en formato físico y digital, los siguientes documentos, actualizados y legibles, del personal logístico y operativo, previo a la firma del acta de inicio. El supervisor se reserva el derecho de aceptar el personal o no. Sin el cumplimiento de este requisito el Contratista no podrá firmar el Acta de Inicio ni dar comienzo a la ejecución de las actividades contratadas:

- ✓ Formato Único de Hoja de Vida (expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública).
- ✓ Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- ✓ Fotocopia legible de la Libreta Militar (hombres menores de 50 años) y Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) con fecha de consulta menor a 15 días calendario.
- ✓ Copia del RUT Actualizado (expedido por la DIAN) con fecha de actualización mínima de Enero de 2022.
- ✓ Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional para las profesiones reguladas (si aplica)
- ✓ Certificación de vigencia de la tarjeta o matricula profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería — COPNIA, que conformen el equipo de trabajo; y para los demás profesionales la autoridad competente. (si aplica)
- ✓ Diplomas o Actas de Grado que demuestren los estudios de educación media y superior (bachiller y pregrado), así como los estudios técnicos.

- ✓ Certificaciones Labores que acrediten la Experiencia Específica
- ✓ Certificado de Trabajo Seguro en Alturas y Coordinador (Podadores y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo)
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales (expedido por la Contraloría General de la República) con fecha de expedición menor a 15 días calendario.
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios (expedido por la Procuraduría General de la Nación) con fecha de expedición menor a 15 días calendario.
- ✓ Certificado de Consulta de Antecedentes Judiciales (expedido por la Policía Nacional de Colombia) con fecha de expedición menor a 15 días calendario.
- ✓ Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (expedido por la Policía Nacional de Colombia) con fecha de expedición menor a 15 días calendario.
- ✓ Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de edad (expedido por la Policía Nacional de Colombia) con fecha de expedición menor a 15 días calendario.
- ✓ Examen Ocupacional de Ingreso con fecha menor a 15 días calendario
- ✓ Certificado de afiliación como empleado dependiente a Salud
- ✓ Certificado de afiliación como empleado dependiente al Fondo de Pensiones
- ✓ Certificado de afiliación como empleado dependiente a Riesgos Laborales (Clase V)
- ✓ Planilla PILA de aportes a salud, pensión y riesgos laborales (clase V), la cual debe reflejar el nombre, cedula y fecha de ingreso del personal logístico y operativo.

HERRAMIENTAS, INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS

Para cumplir con el objeto del presente proceso, el proponente deberá acreditar la propiedad o tenencia de las siguientes herramientas, insumos, maquinaria y equipos apropiados, especializados y certificados para la ejecución de las labores de tala y poda de árboles. Igualmente, deberá disponer del suministro de cadenas de sierra y espadas para motosierras, cicatrizantes hormonales, combustible, aceite y lubricantes para cadena, aceite de motor, bujías y filtros de aire y demás insumos, accesorios, herramientas y maquinaria necesarios para el desarrollo de las actividades silviculturales, incluía la recolección, transporte y disposición final del material vegetal obtenido.

La propiedad se demuestra con la Factura Comercial, Tarjeta de Propiedad o Manifiesto de aduana. La tenencia se demuestra a través de un Contrato de arrendamiento o alquiler por el periodo de ejecución del contrato.

CANT	NOMBRE	DESCRIPCIÓN / CARACTERISTICAS
1	Motosierra GRANDE para trabajos forestales de Alta intensidad de uso	Motosierra extremadamente fuerte y de alto rendimiento, con bajo nivel de vibración. Uso para cargas extremas como lo son los trabajos forestales exigentes. Potencia entre 3,9 y 5,4 kW; Potencia CV entre 5,3 y 7,3; Longitud mínima de espada de 63 cm y Peso entre 6,2 y 7,4 Kg.
1	Motosierra MEDINA para trabajos forestales de Alta intensidad de uso	Motosierra robusta para máximas exigencias, con vibraciones muy reducidas. Su uso abarca desde trabajos de aclarado (poda) hasta la tala de madera de arboledas medianas. Potencia mínima de 3,4 kW; Potencia CV mínima de 4,6; Longitud mínima de espada de 50 cm y Peso máximo de 5,6 Kg.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	2	Motosierra Pequeña para trabajos forestales de Baja intensidad de uso	Motosierra compacta y ligera. Apropiada para talar árboles de hasta 40 cm de diámetro. Es indispensable para cortar ramas de árboles que se encuentran en alturas considerables ya que su bajo peso le permite al podador realizar las maniobras pertinentes para evitar caídas imprevistas de material forestal. Potencia mínima de 1,5 kW; Potencia CV mínima de 2,0; Longitud mínima de espada de 40 cm y Peso máximo de 3,9 Kg.
	1	Podadora Grande de altura o Motosierra Telescópica Grande	Podadora de altura ligera, robusta y segura, con bajas vibraciones; ideal para el mantenimiento de árboles urbanos, eliminar madera muerta y para realizar el corte de árboles frutales. Con expulsor de viruta para evitar atascos u obstrucciones, eje telescópico profesional especialmente rígido y orientable, ajustable a diferentes alturas para el trabajo y con retracción para su transporte. Longitud total con vástago telescópico de 270 cm a 390 cm para cortar fácilmente ramas de hasta 5 metros de altura; Potencia mínima de 1,05 kW; Potencia CV mínima de 1,4; Longitud mínima de espada de 35 cm y Peso máximo de 7,9 Kg;
	4	Lazo o cuerda de carga certificada	Para el amarre, columpio o suspensión del árbol o sus ramas
	4	Polea certificada	Para columpio o suspensión de ramas
	2	Escalera Telescópica extensible	Escalera extensible ideal para alcanzar alturas y realizar trabajos en alturas con medidas de seguridad. Apta para uso profesional. Es ligera y plegable para facilitar su transporte. Integrada por prácticas patas que le otorgan soporte y estabilidad, cerraduras de gravedad resistentes y peldaños de sección en D, que cuentan con un sistema exclusivo de unión directa al riel.
	2	Machete con mago de plástico	Machete de mago de plástico anatómico, para mayor comodidad. Comúnmente mide menos de 60 cm y tiene un solo filo. Se utiliza para segar hierba, cortar ramas pequeñas, podar plantas y abrirse paso en zonas boscosas.
	2	Cepillos tipo edis	Es perfecto para limpieza de calles, ya que arrastra diversos materiales por sus fibras gruesas
	2	Rastrillo metálico de 14 dientes	Para recolección de material vegetal generado producto de las actividades forestales
	2	Pala redonda de mango de madera	Para recolección de material vegetal generado producto de las actividades forestales
	8	Conos viales de 90 cm con cinta reflectiva	Señalización vial o peatonal el área a intervenir, siendo un elemento de seguridad para transeúntes o conductores
	2	Cinta peligro de 70 mm x 100 m	Para el cierre y delimitación del área a intervenir
	2	Paleta Pare/Siga Reflectiva	Util para el control de tráfico (vehículos, maquinaria y peatones). Paleta de una sola pieza con reflectivo de dos caras. Mensaje de "PARE" por una cara y al respaldo "SIGA".
	2	Cicatrizante hormonal para árboles	Protege y aísla heridas causadas por podas en cualquier lugar del árbol. Evita la generación de plagas y enfermedades sellando y cicatrizando todo tipo de heridas. Acelera la cicatrización de la herida e impide las infecciones y pudriciones de los cortes. Se aplica una capa delgada con una espátula sobre la superficie del corte o donde se haya causado la herida.
	4	Lima de afilar para cadenas y	Para el mantenimiento manual de machetes, cadenas para motosierras y cadenas para podadoras de altura.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	machetes	
1	Andamios	Estructuras temporales que sirven de apoyo para que el trabajador de altura pueda realizar diferentes tareas. Están hechos de madera, de metal y en ocasiones de ambos materiales. Su función es proveer soporte estructural al trabajador de altura para poder continuar con la obra o labor. La mayoría de estos apoyos se diseñan para ser temporales y para que sea fácil desarmarlos y transportarlos.

Asimismo, el Proponente deberá acreditar la propiedad o tenencia de un (**1) CAMIÓN GRÚA DE BRAZO ARTICULADO CON CANASTA PORTA PERSONA O CAMIÓN CANASTA**, con sus respectivos permisos, certificados y documentos para su funcionamiento como lo son, Certificación Vigente de INSPECCIÓN Y DE PRUEBAS FUNCIONALES según requerimientos establecidos en las normas ASME B30.22:2016 Articulating Boom Cranes; ASME B30.23:2016 Personnel Lifting Systems o ANSI/SAIA A92.2-2015, emitido por una entidad acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). Deberá incluir un conductor el cual debe poseer licencia vigente de conducción y el operador del vehículo el cual debe tener Certificación Vigente como OPERADOR DE GRÚAS DE BRAZO ARTICULADO u OPERADOR DE PLATAFORMA DE ELEVACIÓN Y ROTACIÓN DE TRABAJO AÉREO MONTADO SOBRE CAMIÓN, bajo la norma ASME B30.22:2016 Articulating Boom Cranes o ANSI/SAIA A92.2-2015 Vehicle-Mounted Elevating and Rotating Aerial Devices, emitido por una entidad acreditada por la ONAC; contar con certificado vigente de trabajos seguro en alturas, expedido por un centro de entrenamiento autorizado, y poseer licencia nacional de conducción categoría C2. La propiedad se demuestra con la Factura Comercial, Tarjeta de Propiedad o Manifiesto de aduana. La tenencia se demuestra a través de un contrato de arrendamiento o alquiler por el periodo de ejecución del contrato.

También deberá acreditar la propiedad o tenencia de un (**1) CAMIÓN CON CARROCERIA TIPO ESTACAS** para la recolección y transporte de material vegetal obtenido hasta el sitio de disposición final (relleno o escombrera autorizada) con sus respectivos permisos, certificados y documentos para su funcionamiento, incluido su conductor el cual debe poseer licencia vigente de conducción. La propiedad se demuestra con la Factura Comercial, Tarjeta de Propiedad o Manifiesto de aduana. La tenencia se demuestra a través de un contrato de arrendamiento o alquiler por el periodo de ejecución del contrato.

EQUIPOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

CANT	NOMBRE	DESCRIPCIÓN / CARACTERISTICAS
4	Arnés de cuerpo completo, certificado	Elemento formado por correas que estará en contacto directo con el cuerpo del trabajador. Diseñado para distribuir en todo el cuerpo la tensión o el impacto producido durante la detención de una caída. Es fabricado en correas cosidas y debidamente aseguradas, e incluye elementos para conectar equipos y asegurarse a un punto de anclaje.
4	Línea de vida vertical, certificada	Sistemas de cables de acero, cuerdas, rieles u otros materiales que debidamente ancladas en un punto superior a la zona de labor, protegen al trabajador en su desplazamiento vertical (ascenso/descenso). Son diseñados y certificados por una empresa calificada y deben ser instaladas por una persona avalada por el fabricante o por una persona calificada.
4	Freno para línea de vida portátil o Arrestador, certificado	Éstos funcionan como frenos en las caídas. Son elementos muy resistentes que se instalan en la línea de vida, por la cual se desplazan libremente a medida que la persona desciende o asciende por la cuerda de trabajo, pero se bloquea en el momento en que recibe una carga deteniendo así una posible caída.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	4	Cuerda para línea de vida, certificada	Esto permite usarlas para la detención de caídas ya que al estirarse produce una desaceleración progresiva de la caída deteniéndola con mayor suavidad, evitando a la persona que cae, sufrir daños por el impacto recibido. Protegen al trabajador en su deslizamiento vertical (ascenso/descenso). Son diseñados y certificados por una empresa calificada.
	2	Conector de Anclaje portátil, certificado	Se utilizan para realizar amarres a vigas, columnas, postes y estructurales evitando el uso directo de la cuerda. Estas se utilizan como puntos de anclaje abrazando estructuras metálicas que puedan ser lesivas para la cuerda o otras cintas de anclaje.
	4	Eslinga en Y con Absorbedor graduable, certificado	Línea o cuerda flexible de doble brazo (en forma de Y), que sirve para asegurar el arnés a un punto de anclaje mediante ganchos de seguridad en los extremos libres. El cuerpo del cable es de Poliéster, y cuenta con un amortiguador de impacto, que absorbe la energía en un evento de caída, y una hebilla para variar su longitud.
	4	Mosquetón, certificado	Son anillos metálicos en forma de argolla que permiten realizar conexiones directas del arnés a los puntos de anclaje u otros componentes del sistema de trabajo como líneas de vida, anclajes portátiles y bloqueadores o frenos. Están fabricados en acero siendo los más recomendados por su mayor resistencia al desgaste.
	10	Botas de cuero punta de acero	Las punteras de seguridad son fabricadas en acero con tratamiento térmico. Diseñadas para prevenir y proteger los pies de las lesiones ocasiones con objetos en desplome, el impacto y la compresión.
	8	Guantes de carnaza	Guante de protección contra riesgos mecánicos. Guante que proporciona protección contra, al menos, uno de los siguientes riesgos mecánicos: abrasión, corte por cuchilla y perforación. NTC 5684. Diseñados para proteger las manos del trabajador contra lesiones producidas por contacto con objetos abrasivos, cortantes, rugosos, superficies calientes, contra superficies ásperas, contra objetos filosos y agudos. Son útiles sobre todo para protegerse de las agresiones mecánicas y en medios secos.
	10	Casco de seguridad dieléctrico con barbuquejo, certificado	Elemento de protección de cabeza, certificado contra riesgo eléctrico, ideal para trabajos en alturas, el cual reduce la fuerza y penetración de un impacto y brinda protección contra descargas eléctricas. Lleva rosca para ajustarlo, banda de sudoración amplia, suspensión o araña y barboquejo de 4 puntos. El barbuquejo es el elemento que pasa por debajo del mentón y sujeta el casco a la cabeza humana.
	10	Gafas de Seguridad con protección lateral	Protector de ojos montado con uno o dos oculares separados, diseñados para encerrar y proteger el área orbital. Brazos graduables para ajustar al tamaño de la cabeza, protección lateral, tratamiento antiempañante y antirayadura, lente transparente. Diseñadas para proteger los ojos del trabajador ante riesgos externos como proyección de partículas o cuerpos sólidos, salpicaduras de líquidos, atmósferas contaminadas. Están diseñadas para dar protección frontal y lateral contra partículas volantes. Se ajustan completamente a la cara.
	10	Gorro cubrenuca o legionario para casco	Cobertor estándar en tela, aplica para labores con exposición al sol, cuenta con banda elástica para facilitar el anclaje al casco. Su diseño le permite adaptarse fácilmente al común de los cascos industriales, impidiendo que se salga o se corra de su posición. Protege toda la parte posterior de la cabeza, incluyendo orejas y costados de cuello.
	10	Pantalón de trabajo con cinta reflectiva u overol	Pantalones jean de trabajo con cintas reflectivas para ambientes agresivos y resistente a la abrasión. Prende de vestir para resaltar la visibilidad de los trabajadores en condiciones de baja luminosidad, al

		ser iluminado por fuentes de luz. Esto se traduce en mayor seguridad para el usuario de la prenda.
10	Camisa o buzo manga larga con bandas reflectivas	Prende de vestir de manga larga, con bandas reflectivas para resaltar la visibilidad del trabajador, incluido los logos de la empresa contratista.

Los proponentes (personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales) deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de hasta tres (03) certificaciones o contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o terminación con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos contractuales sean iguales o similares; entendiéndose "similar" a la tala y poda de árboles en riesgo de caída y presentados en emergencias, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección. En caso de aportar certificaciones deberán contener las siguientes características:

1. Nombre o razón social del contratante, contratista, dirección y teléfono.

2. Identificación y Objeto del contrato.

3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).

4. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

5. Firma de la persona competente

Si las certificaciones aportadas no suministran toda la información requerida por la entidad, podrán adjuntar actas de liquidación, actas de recibo, en aras de que se puedan verificar todos los requisitos.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia específica, podrá ser acreditada en proporción a su participación entre todos o por uno solo de los integrantes siempre y cuando éste, tenga una participación en el Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa mayor o igual al 70%, de lo contrario la propuesta se considerará **NO ADMISIBLE.**

La evaluación de los anteriores documentos de carácter experiencia, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en el pliego electrónico, estudios previos y las disposiciones legales vigentes. En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos de experiencia, la entidad las solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con **CUMPLE O NO CUMPLE**

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS: N/A

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES: N/A

15. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A

16. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

El objeto a contratar corresponde a **"CONTRATO A TODO COSTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE EN LA TALA Y PODA DE ARBOLES EN RIESGO DE CAIDA Y PRESENTADOS EN EMERGENCIAS, INCLUYENDO TODO FACTOR, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.**".

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM) conforme a los dispuesto en el Capítulo 9 del Acuerdo 009 de 2018 - Estatuto Forestal, por medio del cual se regula la flora silvestre maderable y no maderable, la movilización de sus productos y las plantaciones forestales y protectoras en el Departamento ha establecido el ***PROTOCOLO PARA EL TRAMITE DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS EN RIESGO ANTE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA*** con el fin de orientar a las administraciones municipales para que atiendan oportunamente las solicitudes de intervención forestal de árboles que están generando riesgo inminente de caída y que pueden afectar vidas humanas, el mencionado documento se determina que las solicitudes y trámites para el aprovechamiento (tala/poda) de árboles en riesgo de caída se deberá realizar ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre del respectivo municipio, siendo en este caso, la Secretaria de Gestión del Riesgo del Municipio de Neiva la autoridad que por competencia otorga o rechaza las solicitudes de aprovechamiento de árboles aislados en riesgo, por lo tanto no se requerirán autorizaciones adicionales.

Mediante el Decreto 682 de 2014, "MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA", modificado por el Decreto 134 de 2016, y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021, en su artículo Primero estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarias de despacho, Direcciones, entre otras, así como también las etapas contractual y post contractual (de ejecución, liquidación y post liquidación)

La etapa precontractual para el gasto de inversión se desconcentró y delegó en el jefe de la Oficina de Contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección y la suscripción de los contratos o convenios

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Municipio de Neiva
PLAZO (20)	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso contractual, será a partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, hasta el 31 de diciembre de 2022. y/o hasta agotar el presupuesto del contrato.
ANTICIPO (21)	SI ____ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	El Municipio de Neiva pagará al contratista así:

	4. Pagará el valor del contrato, mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios no reajustables, de acuerdo con el servicio realizado (bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados), previa presentación de las respectivas actas de recibo, de acuerdo al servicio ejecutado, aprobadas por el supervisor, además de la presentación de la facturación del servicio prestado durante la ejecución del contrato, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, ICBF, y Caja de Compensación) si está obligado a ello. 5. En todo caso, para el pago final, se cancelará una vez el contratista entregue a El Municipio de Neiva, a) Una relación completa de los servicios prestados, discriminando por cada uno de ellos el valor cancelado por su concepto. B) El acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, certificados de pagos entre otros.). 6. El contratista deberá informar al Municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. 7. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso, al giro de los recursos por parte del Municipio de Neiva, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO X SUPERVISIÒN: _____ X _____ SUPERVISIÓN: De conformidad con el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Entidad está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor, la cual se ejecutará por parte de la Secretaría de Gestión del Riesgo.

17. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demanda a la entidad por parte de terceros	Perjuicios económicos a la entidad y retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza, pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentes de trabajo ocasionados en la poda y tala de árboles	Perjuicios económicos a la entidad y retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Responsabilidad civil extracontractual	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en los requisitos técnicos en la poda y tala de árboles	Perjuicios económicos a la entidad y retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de calidad del servicio	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual			

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

El contratista, el Municipio y el Supervisor o Interventor, según sea el caso, aceptan además los manuales y procedimientos relacionados con la supervisión o interventoria que hacen parte del sistema de gestión de calidad del Municipio de Neiva.

20. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

El oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII)***, el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor del Municipio de Neiva – Alcaldía de Neiva, identificado con el NIT No. 891.180.009-1 documento necesario para la legalización del contrato.
Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo **III. Envío de garantías** del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES.

A continuación, las garantías solicitadas para el Contrato de obra

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir la suscripción del contrato.	X	

Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

NOTA 1: El CONTRATISTA que resulte seleccionado mantendrá vigente hasta la Liquidación del Contrato a adjudicar, las Garantías a las cuales se refiere este ítem, y estará a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restableciendo de inmediato su monto, cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

NOTA 2: Iniciada la ejecución del Contrato a adjudicarse, en caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA debe obtener la ampliación de la Garantía o su renovación o de restablecer su valor, o de otorgar nueva Garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones.

NOTA 3: Dentro de los términos establecidos en el presente Contrato, ninguno de los amparos otorgados expira por falta de pago de la Prima o por Revocatoria Unilateral del Contratista. **El contratista deberá adjuntar certificación de no expiración por falta de pago emitida por la Aseguradora o el respectivo recibo de pago de la prima.** La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Aseguradoras, la vigencia de las pólizas que suministran los proponentes.

NOTA 4: La constitución de las Garantías no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 5: Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe identificar el número Nit del Consorcio o Unión Temporal, e indicar el porcentaje de participación da cada uno de sus integrantes, los

cuales deben estar plenamente identificados.

21. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, noviembre de 2022.

ARMANDO CABRERA RIVERA
Secretario Gestión del Riesgo

Proyecto: CAMILO ANDRES ORTIZ
ABOGADO CONTRATISTA SGR

Neiva Vida y Paz